

1/  
2ij



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Escuela Nacional de Trabajo Social

**ESTUDIO SOBRE LAS CIRCUNSTANCIAS  
SOCIOJURIDICAS QUE RODEAN A LAS  
VICTIMAS DEL DELITO DE VIOLACION**

T E S I S

Que para obtener el Título de:

LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL

P r e s e n t a

LAURA SOCORRO HERNANDEZ REYES



ASESORA: LIC. MARISA GUZMAN CEDEÑO

MEXICO D.F.

1999

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

270972



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

G R A C I A S

# I N D I C E

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
---------------------	----------

## **CAPITULO I**

### **DELITO DE VIOLACIÓN EN MEXICO.**

1.1 Situación de los delitos sexuales en México en la actualidad	8
1.2 Consecuencias de los delitos sexuales para las víctimas.	20
1.3 Políticas de prevención del delito.	25

## **CAPITULO II**

### **ELEMENTOS QUE INTERVIENE EN LA TIPIFICACION DEL DELITO DE VIOLACION.**

2.1 Tipología de los delitos sexuales	42
2.2 Circunstancias que rodean la violación sexual.	50
2.3 La víctima (resultados de una muestra de 30 casos)	51
2.4 El victimario	81

### **CAPITULO III**

#### **ICIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN A LA VÍCTIMA PARA LA DENUNCIA**

3.1 características	86
3.2 elementos	89
3.3 aspectos	93

### **CAPITULO VI**

#### **RELACIÓN VÍCTIMA-INSTITUCION-PROCURACION DE JUSTICIA.**

4.1 Servicios y áreas de atención a las víctimas	97
4.2 La impartición de justicia y el proceso jurídico	106
4.3 Modelo de atención social a la víctima	108

CONCLUSIONES	113
--------------	-----

PROPUESTAS.	116
-------------	-----

BIBLIOGRAFÍA.	121
---------------	-----

## INTRODUCCION

En los años 80's se inicio un interés especial por los delitos sexuales, a diferencia de los años 70's donde no existía atención especial a este tipo de ilícitos. En la legislación los delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual están contemplados en el Código Penal para el Distrito Federal y en el Código de Procedimientos Penales.

En México diariamente se cometen delitos tanto en carácter de tentativa como los consumados, en los últimos años estos han aumentado considerablemente, ocasionados por diferentes circunstancias, estos van desde el asalto a personas en la vía pública, robo de propiedades como vehículos, casas, etc., hasta aquellos que lesionan la integridad física del individuo, como son los de carácter sexual y específicamente el de violación. A través de la historia se conocen los delitos sexuales como una agresión al hombre, a la familia y a la sociedad.

La prevención, ha sido un tema estudiado por parte de las distintas disciplinas sociales en la última década, y del cual se hace referencia en el presente trabajo, se plantea especialmente la intervención del licenciado en trabajo social en la planeación de las políticas de prevención, así como también el papel que juegan los organismos no gubernamentales dentro de este ámbito.

Las políticas de las instituciones que se refieren a la prevención de los delitos sexuales, son mínimas, principalmente están abocadas al tratamiento y rehabilitación de las víctimas, pero no dan información abierta a la población sobre cómo evitar un posible ataque, basado en las experiencias de otras víctimas.

Entre los delitos sexuales se contemplan el estupro, el abuso sexual, el rapto (con fines sexuales), el incesto, el adulterio, el hostigamiento sexual y la violación, este último es motivo de nuestro estudio, en México se tipifica dentro del Código Penal para el Distrito Federal en su artículo 265 establece que para la configuración del delito de violación, tiene necesariamente que existir la violencia física o moral para la obtención de la copula. Según este artículo menciona diferentes características entre las cuales destacan aquellas que la violación puede darse por vía vaginal, anal u oral; en el artículo 266 bis refiere que "... se aumenta la pena hasta en una mitad en su mínimo y máximo, cuando: el delito fuese cometido por intervención directa o indirecta de dos o más personas; ... por un ascendiente contra su descendiente; ... por quien desempeñe un cargo o empleo público; ... o por la persona que tiene al ofendido bajo su custodia o aproveche la confianza en él depositada".<sup>1</sup>

La violación se presenta bajo innumerables formas; por ejemplo: el 95% de las violaciones son por vía idónea esto quiere decir por "la introducción del miembro viril en el cuerpo de la víctima por vía vaginal, anal u oral independientemente de su sexo"; y solo un 5% con algún otro objeto distinto del ya mencionado; de este porcentaje solo un 60% son amenazadas, llámese con arma de fuego (pistola), pulzocortantes (navaja, cuchillo o picahielo); el 20% son engañadas, un 10% son golpeadas y el restante 10% son agredidas con violencia moral.

---

<sup>1</sup> Artículo 266bis Código Penal para el Distrito Federal.

Las víctimas de la violación incluyen desde bebés de pocos meses de vida hasta ancianos (as) de más de 90 años, se viola a mujeres o a hombres en su casa, en su trabajo, en lugares públicos y privados y hasta dentro de conventos. Tampoco son elementos determinantes su raza, sexo, credo, nivel socioeconómico, profesión, estado civil, estilo de vida costumbres o atractivo físico.

Con lo que respecta a las circunstancias que rodean la violación, antes se pensaba que las violaciones sexuales sólo ocurrían lejos del hogar, en sitios solos, desconocidos y en medio de la noche, en este punto también los viejos mitos vuelven a derrumbarse; hoy las estadísticas nos muestran que no necesariamente fue así, un gran número de las víctimas conocen a su agresor. El agresor o victimario se mencionara de manera general por considerarlo motivo de otro estudio.

Las personas víctimas de una violación sexual que denuncia el hecho ante las autoridades correspondientes, reciben servicios totalmente gratuitos por parte de la institución,(en este caso la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. - Agencias del Ministerio Público Especializadas en Delitos Sexuales) tanto en el aspecto médico, psicológico, como legal, así mismo existen otros centros donde las víctimas de violación pueden acudir pero estas organizaciones son no gubernamentales y aun cuando reciben el apoyo psicológico y legal, es importante mencionar que si la víctima no denuncia ante una autoridad judicial el delito que ha sufrido no procede a nivel de impartición de justicia y se queda en un seguimiento de caso, tal es el la situación del centro de Apoyo a Mujeres Violadas A. C.

Son muchos y variados los elementos que intervienen para que la víctima de una violación sexual se decida a denunciar o no a su agresor; las razones van desde el desprestigio social, la falta de credibilidad de la familia, el rechazo de la misma, así como la angustia de ser objeto de venganza del violador y el miedo al interrogatorio de las autoridades correspondientes.

En la relación que se da entre las víctimas del delito de violación, las instituciones que atienden estos casos y el proceso jurídico en que se involucran suele haber distorsiones significativas - que van desde la denuncia imprecisa, falseada o inventada de los hechos, hasta la interpretación errónea, subjetiva del fenómeno denunciado por aquellos que se encargan de integrar la averiguación previa y que conduce en la mayoría de los casos a no solucionar el problema.

En México las Agencias Especializadas en Delitos Sexuales (A.E.D.S.) son las encargadas de reunir los elementos necesarios para tipificar los delitos sexuales, del 100% de denuncias que reciben un 80% no reúnen los elementos necesarios para su consignación y por ello se guardan sin darles tramite alguno, en espera de obtener nuevos datos<sup>2</sup>; un 10% no reúnen los elementos del tipo penal, situación por la cual no proceden y son descartadas automáticamente (no ejercicio de la acción penal); un 5% de los expedientes se canalizan a su agencia correspondiente o a otro estado, trámite meramente administrativo (incompetencia); y solo un 5% es al que se le sigue un proceso penal y realmente la impartición de justicia que se les da a las víctimas es mínima.

El estudio de la víctima es fundamental dentro del proceso de la impartición de justicia ya que esta es quien resulta afectada directamente, por lo que es importante analizar las circunstancias en cómo se cometió el delito.

---

<sup>2</sup> La prescripción se contempla en los artículos 100 al 115 del Código Penal para el D.F.

Las personas que denuncian, siguen todo un procedimiento que puede ser muy largo para que se reúnan los elementos que tipifiquen al delito como violación, en el caso de que se reunieran los elementos necesarios y si se conoce al indiciado (violador) se consigna y otra instancia gira la orden de aprensión, pero si no se reúnen los elementos o la víctima no proporciona datos para la localización del probable responsable, esta se manda a la reserva, última instancia en el proceso Jurídico, hasta no tener nuevos datos.

Son muchos y variados los estudios - principalmente de vertientes feministas - que se han hecho respecto al delito de violación, en los cuales no colocan a la víctima en un rol de provocadora, sumisa o abnegada; algunos solo se abocan al estudio de los menores, otros al rol de la familia ante la víctima y algunos más a la educación sexual como factor determinante para prevenir la violación.

Pocos estudios se dan a la tarea de analizar o estudiar a las víctimas de la violación debido a que se cree que no representan un factor importante para la disminución del delito mismo, o bien que ya es un hecho consumado al que la víctima poco puede aportar, sin embargo estudios que evalúen objetivamente las aportaciones o contribuciones que la víctima tiene en la denuncia del delito son de gran importancia ya que muchas de ellas pueden dar elementos suficientes para un proceso mas justo

Esta investigación esta orientada a dar elementos que permitan una participación mas profesional y objetiva de aquellas personas e instituciones involucradas en la atención a de las víctimas como el Trabajador Social.

## CAPITULO I

### EL DELITO DE VIOLACIÓN EN MEXICO

Dentro de este apartado se conceptualizará a la violación desde el punto de vista de la sociedad, la familia, la economía, la cultura, y como tipo penal. En el aspecto del Derecho abordaremos al sujeto pasivo, sujeto activo y bien jurídico.

#### **1.1 Situación de los delitos sexuales en México en la actualidad**

La lucha contra la violencia sexual es una cuestión vieja en México. Bajo la influencia del *año internacional de la mujer* celebrado en nuestro país en 1975, surgieron innumerables grupos que incorporaron las cuestiones de género como ejes de trabajo.

Frente a la ausencia de los espacios institucionales que representaran un marco de ayuda e intervención integral para las víctimas de violencia sexual, los primeros grupos fueron de feministas.

El primer grupo organizado en contra de la violencia hacia las mujeres fue el Centro de Apoyo a Mujeres Violadas (CAMVAC) en 1979 y posteriormente

surgieron más grupos, hasta 1989 cuando la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal inauguró la primera agencia especializada en Delitos Sexuales. En un lapso de dos años se abrirían tres agencias más en el Distrito Federal, y para brindar ayuda a víctimas de delitos sexuales en 1989 el Centro de Terapia de Apoyo (CTA), para brindar ayuda emocional a víctimas de delitos sexuales

De acuerdo a datos proporcionados por la Procuraduría tres años después de creada la primera agencia especializada en delitos sexuales; en 1992 el promedio diario de violaciones aumento a un 3.5. <sup>3</sup>

La mayoría de las mujeres violadas pertenecen con mayor frecuencia al medio urbano, dado que en 1994 de acuerdo a datos proporcionados por la Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social, 1095 personas del sexo masculino fueron sentenciadas por delitos sexuales, de un total de delitos 4,799 delitos (entre los que destacan los delitos patrimoniales, la vida y contra la seguridad pública) cometidos en todo el Distrito Federal, por lo que esta entidad contempla el 69.32% de los delitos cometidos en todo el territorio nacional.<sup>4</sup>

Actualmente las cifras estadísticas son más alarmantes ya que se habla de que en el Distrito Federal "en promedio cada día seis mujeres son ultrajadas. (...) De enero a octubre el año pasado, (1996) las cuatro Agencias Especializadas en Delitos Sexuales del Distrito Federal registraron 2,972 casos de las cuales

---

<sup>3</sup> De Nairobi A. Beijing, La lucha contra la violencia de género en México, , COVAC 1994 pg 9

<sup>4</sup> Dato obtenido del cuademillo realizado por el Departamento del Distrito Federal. Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social; Cuadro referencial sobre aspectos Técnicos y Jurídicos de Abril de 1995.

más de la mitad fueron por violación y tentativas de violación y 29.2% por abuso sexual.<sup>5</sup>

Desde la creación de las Agencias Especializadas en Delitos Sexuales (AEDS) se han hecho modificaciones tanto a la estructura del personal como a las instalaciones, ya que actualmente en un lado se denuncia para levantar la averiguación previa y en otro se sigue el proceso, esto puede ser un factor para que no se lleve a cabo el seguimiento de la denuncia, aunado a la carencias que manifiesta el personal (médicos, abogadas y psicólogas) como la falta de instrumental médico, mobiliario y apoyo para la realización de las diligencias; pero no todo queda en resagos ya que en materia de servicios periciales han implementado nuevas técnicas (como las del ADN y AFIS) y la veracidad de estas.

La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, de enero a diciembre de 1996 hizo un conteo de probables delitos registrados, tomando en cuenta el tipo de ilícito, así como del lugar donde se cometió, en las 16 delegaciones.

Delito	Total	%
Robo	153,033	62
Lesiones	31,753	13
Homicidio	4,011	1.6
Delitos sexuales	2,386	1
D. P. A.	24,598	10
Otros	30,797	12.4

---

<sup>5</sup>Artículo Más sobre estadísticas, Periódico Reforma, 15 de Octubre de 1995, México

De acuerdo al cuadro los delitos sexuales son de los menos representativos ya que contemplan únicamente el uno por ciento del total de delitos, dentro de este uno por ciento los delitos que se consideran son:

Delito \ Delegación	Delegación																S. C.*	Total
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16		
Violación	1	0	0	48 3	0	6	11 2	0	1	0	216	0	1	1	463	4	14	1302
Tentativa de V	1	1	0	50	1	1	11	0	1	1	27	0	0	1	45	1	0	141
Abuso sexual	0	0	0	23 9	0	4	73	0	0	0	147	0	0	1	326	3	12	805
Estupro	0	2	1	18	0	3	6	0	0	1	15	0	0	2	18	1	1	68
Adulterio	0	0	0	7	0	13	4	0	3	1	4	0	2	3	7	0	8	52
Incesto	0	2	0	0	1	9	3	0	1	0	1	0	0	0	0	0	1	18
Total																		2386

\* S. C. Sector central.

Delito	Cantidad	%
Violación	1302	54.5
Tentativa de Violación	141	6
Abuso sexual	805	33.7
Estupro	68	3
Adulterio	52	2.1
Incesto	18	0.7
Total:	2,386	100

En 1° la violación,

En 2° el abuso sexual

En 3° la tentativa de violación como los más representativos

Es importante mencionar que estos son los delitos que han sido denunciados en todas las agencias del ministerio público del Distrito Federal, y que existe otra cantidad que nadie denuncia de la cual se desconoce, pero existe otra parte, la llamada cifra negra u oscura, la que corresponde a las personas que son víctimas pero que no denuncian

	<b>Número de Delitos por Delegación</b>
01	2 Alvaro Obregón
02	5 Azcapotzalco
03	1 Benito Juárez
04	797 Agencia 47 Coyoacan
05	2 Cuajimalpa
06	36 Cuauhtémoc
07	209 Agencia 49 Gustavo A. Madero
08	0 Iztacalco
09	6 Iztapalapa
10	3 Magdalena Contreras
11	410 Agencia 46 Miguel Hidalgo
12	0 Milpa Alta
13	3 Tláhuac
14	8 Tlalpán
15	859 Agencia 48 Venustiano Carranza
16	9 Xochimilco
S.C	36 Sector central en Coyoacán.
	2,386 Total de delitos

Las delegaciones que refieren mayor índice de delitos sexuales, son las que cuentan con agencias especializadas en este tipo de ilícitos, esto no significa que sean las delegaciones que presenten mayormente el problema dado que reciben a las víctimas de otras delegaciones, por ejemplo, Coyoacán, atiende gran parte de la zona sur (Xochimilco, Tláhuac, Tlalpán, Milpa Alta etc.)

Considerando los datos expuestos en los cuadros anteriormente presentados se aprecia que de los delitos sexuales el que tiene mayor incidencia es el de violación, es por ello que se considera importante hacer una breve reseña de como es concebido este ilícito:

#### ➡ En la Sociedad.

Históricamente se ha ido modificando la percepción del delito de violación ya que ha existido desde tiempos muy remotos, en todos los países y en todas las épocas, pero con diferente impacto social. En la antigüedad cuando una mujer era violada el que se sentía ofendido era el hombre, ya sea el esposo o el padre de está, por tanto era quien reclamaba justicia. En otros tiempos el delito de violación se contemplaba dentro de los delitos contra la colectividad y el individuo.

La violación se daba con el fin de procurarse esposa; el hombre se limitaba a forzar sexualmente a una mujer y luego se la llevaba a su tribu, allí tenía que proteger a su "propiedad" y su honra impidiendo que otros hombres se apoderaran de ella, (es decir la violaran), parece que esta costumbre inspiró las primeras leyes contra la violación, en las que esta se consideraba como *delito en contra de la propiedad o el honor* del hombre, pero no de la mujer.

En tiempos de guerra los soldados victoriosos en muchos casos violan a las mujeres del enemigo como señal de superioridad, causándoles aún más daño que la guerra misma. Así vemos que en cada tiempo y en cada lugar se tipifican de diferente manera

La violación es el único delito que cuenta con el rechazo e indulgencia de la sociedad y las autoridades; ningún otro delito es menos perseguido, castigado y reprobado. La vergüenza, el oprobio, y el deshonor recae, en apariencia sobre la víctima, pero virtualmente sobre la sociedad y las autoridades que toleran, silencian y perdonan este hecho.

Socialmente la violación es un hecho en el cual una persona domina a otra por medio de la agresión física y moral, estableciendo una relación de poder y dominación a través del ejercicio de una sexualidad impositiva.

La sociedad contempla tres perspectivas completamente opuestas, primeramente como verdaderas culpables o responsables del ataque por el hecho de haber salido sola o de noche, con falda o con pantalón y por el hecho de ser jóvenes o lindas o simplemente por el hecho de ser mujeres, esta forma de pensar es completamente errónea; la segunda es la que brinda a las víctimas, compasión y ayuda ya que se consideran como seres débiles e indefensos ante esta situación, la tercera se considera como una desviación sexual, realizada por una persona con problemas en su núcleo familiar, con dificultades de identidad, de pertenencia y falta de afecto, pero no en todos los casos se cubre con estos paramentos.

La sociedad no se ha puesto de acuerdo en dar un concepto de violación, pero es importante tener en cuenta que factores como el económico, la deserción en la escuela y las crisis familiares son factores que desencadenan mayores índices de violencia sexual y que a menores, mujeres y ancianas (os) son los más vulnerables a este fenómeno.

En nuestra ciudad, por el hecho de que ambos padres tengan que trabajar para solventar los gastos u obtener mayores ingresos, descuidan a sus hijos, quienes juegan en las calles o realizan la mayoría de sus actividades en la vía pública, son factores de riesgos, y propician la violación.

Los niños que pasan la mayor parte del tiempo fuera de su casa, son mas propensos a realizar algunas actividades para obtener algún ingreso, entre estas actividades se contemplan las sexuales, mediante "*chantajes o premios*" por "*favores*".

La cultura dominante ha impuesto un modelo de mujer muy devaluada como aquel ser inestable, emotivo, cursi, irracional, superficial y débil tanto física como psíquicamente, además de este modelo existe el otro que es completamente opuesto considerándola como un ser dominante, pasional, manipulador, infiel, aprovechado, chantajista e intrigante, lo cierto es que ninguno de estos esquemas enaltece en lo más mínimo la imagen de la mujer.

En casi todos los casos la mujer recae sobre si misma la responsabilidad del hecho que acaba de vivir (violación), nunca sobre el agresor, ni sobre una cultura atrasada y machista. Ello motiva que en lugar de indignarse se avergüence; en vez de denunciar el ataque se calla y aísla, llevándola a una infinidad de serios trastornos y en ocasiones hasta el suicidio

La sociedad clasifica a la violación como un delito y para tipificarlo se debe considerar el tiempo, espacio y lugar, donde se comenta; por lo que se ha ido definiendo con los siguientes conceptos:

- Infracción a la ley

- Atentado u ofensa
- Referente al crimen
- Acto u omisión que sancionan las leyes
- Fenómeno condicionado por las circunstancias psicosociales
- Conducta que afecta a la sociedad
- Conducta que afecta directamente a una persona

#### ► En el Derecho

Elementos del delito de violación; Porte Petit afirma que: “dada la naturaleza del núcleo del tipo o sea la cópula sólo puede cometerse por un hacer; que es imposible una realización omisiva, en virtud de que no es posible llevar a cabo la cópula no haciendo. Expresa que el elemento objetivo en la violación es el acceso carnal violento, razón por la cual hablar única y exclusivamente de cópula no tiene ninguna importancia jurídico penal, ya que esta debe ir relacionada con los elementos en la violación.

En lo concerniente a la cópula, Porte Petit señala que existen tres corrientes diversas:

- Una sostiene que la cópula consiste en el acceso carnal normal (cópula vaginal);
- otra, asevera que la cópula consiste en el acceso carnal normal y anormal (cópula vaginal y anal), efectuada en persona de cualquier sexo,
- la última incluye *la fellatio in ore* (cópula vaginal, anal y oral).(…)

Señala también Porte Petit los criterios elaborados para delimitar la cópula normal :

- 1.- La cópula se realiza cuando existe el simple contacto externo del pene con las partes pudendas de la víctima;
- 2.- La cópula se consuma desde el momento que el miembro viril penetra en el orificio vulvar; y
- 3.- La cópula se efectúa hasta el momento en que se introduce el órgano sexual masculino en la vagina de la mujer.

Acepta el segundo criterio, el acceso carnal normal se consuma desde que el órgano sexual masculino penetra en el orificio vulvar, con o sin la *seminatio intra vas.*"<sup>6</sup>

Los puntos antes referidos se contemplan en el artículo 265, párrafo uno y dos; del Código Penal, el cual suscribe que:

*" Al que por medio de la violencia física o moral realice cópula con persona de cualquier sexo, se le impondrá prisión de ocho a catorce años.*

*Para los efectos de este artículo se entiende por cópula la introducción del miembro viril en el cuerpo de la víctima por vía vaginal, anal u oral independientemente de su sexo (...)"<sup>7</sup>*

---

<sup>6</sup> Barrita López, Fernando: Delitos, Sistémicos y Reformas Penales. Ed. Porrúa, México 1995. Pg. 150

<sup>7</sup> Código Penal para el Distrito Federal, 1996

- Sujeto activo

Los autores tradicionalistas señalan que el hombre puede ser sujeto activo únicamente, pero Porte Petit asevera que la hipótesis de la violencia (física o moral) por parte del hombre para la realización de la cópula - con hombre o con mujer - no entraña problema alguno, toda vez que el autor material o inmediato de la violación es el que realiza la cópula por medio de la violencia física o moral en persona de cualquier sexo como dice la ley; (...) agrega que la dificultad únicamente se presenta en aquellos casos en que la mujer es sujeto activo.<sup>8</sup>

En el artículo 265 del Código Penal para el Distrito Federal, establece *"al que por medio de la violencia física o moral realice copula con persona de cualquier sexo ..."*, en esta primera parte del texto encontramos dos elementos fundamentales, el primero es que no expresa el sexo del sujeto activo, pero claramente refiere que tiene que realizar la cópula, por cópula entendemos "la unión sexual de dos individuos de distinto sexo"<sup>9</sup> y el segundo que tiene que haber violencia.

"El artículo 265 no hace distinción alguna en cuanto al sexo de sujeto activo, en consecuencia, es correcto afirmar que el tipo - nivel normativo - se refiere tanto al hombre como a la mujer .... Por supuesto que es necesario, para ser víctima de violación, realizar la cópula por medio de la violencia física o moral.(...)"

---

<sup>8</sup> *Ibid* Barrata pg. 153

<sup>9</sup> Diccionario de la lengua española, ed Larousse, México 1994, pg.176

Es pertinente señalar que si bien es cierto que la violación admite la autoría material múltiple o coautoría: el sujeto realiza la cópula en tanto que otro y/u otros violentan al sujeto pasivo, también lo es que los tipos de violación contenidos en el artículo 265 no admite dicha autoría material múltiple o coautoría, en virtud de que todos los casos de coautoría encuadrados en la descripción del artículo 266 bis. (...)

“Independientemente de lo anterior debemos señalar que Marcela Martínez Roaro, al referirse al caso en que se obliga a un hombre a introducir su miembro genital en otro hombre o en una mujer confunde gravemente las figuras de violación y de compulsión ( fuerza interior que obliga a un sujeto a seguir una conducta determinada) ya que el hombre en cuestión no es pasivo de violación sino de compulsión. <sup>10</sup>”

- Sujeto pasivo

Es el titular del bien jurídico lesionado o puesto en peligro en el caso particular. (...) En la violación el sujeto pasivo es el titular - hombre o mujer (...) - de la libertad de no copular con quien no se quiere hacerlo. <sup>11</sup>

En el caso del delito de violación, el sujeto pasivo es la víctima; sea cual fuere su sexo, edad, o estado civil grupo étnico, religión afiliación política entre otros.

---

<sup>10</sup> **Idem** p.g. 161

<sup>11</sup> **Idem** p.g. 163

- Bien Jurídico

El bien jurídico hace referencia a lo que se tiene que cuidar o proteger según la legislación, para los efectos de este trabajo, el bien jurídico es la inviolabilidad carnal, la libertad personal y la libertad sexual son, así mismo, expresiones genéricas que incluyen una gama amplísima de bienes lesionables por conductas constitutivas de distintas clases de delito, entre los que figura, por supuesto, la violación. En consecuencia, el bien jurídico en la violación es precisa y únicamente, aquel que tiene la característica de poder ser lesionado mediante la cópula por medio de la violencia física o moral; la libertad sexual.

## **1.2 Consecuencias de los delitos sexuales para las víctimas**

La violación es uno de los delitos que más secuelas deja en los seres humanos, las consecuencias de este hecho no las vive solamente la víctima, sino su familia y las personas que la rodean. Los lazos afectivos son los que involucran a personas externas con la víctima, que en muchos de los casos se sienten responsables por el hecho.

- ◆ Consecuencias de la violación a la víctima

Las personas que han sido víctimas de una violación pasa por diferentes etapas, podemos clasificarlas de acuerdo a las circunstancias, al agresor y a la participación de la víctima:

- 1.- En una primera etapa se habla del contacto de la víctima con el agresor, en la que se hace en primer contacto visual y físico, una

de las consecuencias de este primer acercamiento es que la víctima siente temor, y la repetición del hecho posteriormente.

- 2.- En una segunda etapa es enfrentarse al hecho y vivirlo.
- 3.- La tercera etapa es haber vivido el hecho y observar que el agresor se aleja (sentimiento de impotencia y desesperación) (finalización del hecho)
- 4.- La cuarta etapa es enfrentarse al hecho y poder contarlo a otra u otras personas.
- 5.- La quinta etapa es contarlo a la familia esta se considera una etapa importante ya que la reacción de la familia dependerá mucho de las consecuencias que pueda tener el hecho en la víctima
- 6.- La sexta etapa es la denuncia ante las autoridades, y el apoyo de la familia en esta etapa.
- 7.- La séptima etapa es reproducir el hecho que se ha vivido, en una primera denuncia
- 8.- La octava etapa es la ratificación de la declaración primaria y profundizar en detalles o datos que se hayan omitido.
- 9.- La novena etapa hace referencia al proceso legal que se sigue (larga y lento)

10.- Y la décima etapa es el enfrentamiento con el agresor (esta etapa no se cubre en todos los casos)

11.- La onceava etapa es superar el hecho y tratar de olvidarlo, llevando una vida "normal". <sup>12</sup>

Cada una de la etapas antes mencionadas deja una consecuencia hacia la víctima, una secuela que únicamente la víctima recordara y vivirá.

Las consecuencias de una violación hacia la víctima, son en un principio, los sentimientos de inseguridad, miedo, angustia, delirio de persecución, introspección; para superar esta etapa la víctima es sometida a terapias psicológicas, a trabajos y convivencias grupales (las cuales deberían ser llevadas a cabo por Trabajadores Sociales y no por psicólogas)

Las que son impartidas en los por el C. T. A. (Centro de Terapia de Apoyo de la P. G. J. D. F. ) son individuales y algunas en organismos no gubernamentales son individuales y grupales con personas que se han enfrentados a situaciones similares.

El papel que lleva a cabo Trabajo Social en estas áreas es meramente asistencialista ya que entre sus actividades se encuentran verificar por que la víctima no acude a sus terapias, o llevar en control de quien asiste y quien no, aunado a otros formatos que utilizan como entrevista, llamada telefónica, de reconquista y citarorios, Trabajo social debería realizar sesiones individuales

---

<sup>12</sup> Las etapas se desarrollaron en un taller impartido en el IMSS, por parte del municipio de Naucalpan, de prevención hacia la violencia sexual, 1997.

con las víctimas, los familiares de estas y entre las ellas, así como seguimiento evaluación y evolución de cada caso.

Las consecuencias también se presentan en una segunda etapa en la que la víctima se considera culpable del hecho, apenada y con un sentimiento de rechazo hacia si misma, aislándose de las personas y conviviendo poco ( en esta etapa también se requiere de la participación de la familia y de la Trabajadora Social y de la Psicóloga).

La violación es uno de los delitos que deja secuelas para toda la vida, ya que es muy difícil que una persona que ha sido víctima de este delito lo olvide, entre las consecuencias que se podrían llamar *permanente* son los sentimientos de agresión y defensa.

Las personas que han sido víctimas generalmente se vuelven agresivas, a la defensiva en todos los casos y tiene reacciones muy violentas; en pocos casos se dan regresiones (a las primeras etapas, miedo, angustia o delirio de persecución) o vuelven a tener crisis.

Es importante mencionar que las personas que han sido víctimas del delito de violación son estigmatizadas, por su familia y la comunidad.

#### ◆ Consecuencias de la violación en la familia de la víctima

Así como en la víctima quedan consecuencias de la agresión que ha sufrido, la familia es quien lo reciente de igual forma, en ocasiones trata de ocultar el hecho y alejar a la víctima de la familia, pero en otros casos la apoya para salir adelante.

La familia de la víctima también pasa por diferentes etapas entre las que destacan:

1.- El conocimiento del hecho

2.- La negación

3.- Enfrentamiento

4.- Denuncia. En esta etapa se pueden presentar dos vertientes:

A) Una que sería llegar al final de todo el proceso ante los tribunales que si bien es importante concluirlo, también es cierto que es largo, lento y conlleva diversos gastos y tiempo invertido así como problemas administrativos (corrupción)

B) y la segunda que es la que generalmente ocurre cuando se deja incompleto el procedimiento por falta de tiempo o no se encuentran los *elementos* suficientes para continuarlo.

5.- Y la última etapa que es la del apoyo por parte de la familia a la víctima para superar el hecho.

Las consecuencias que vive la familia cuando alguno de sus miembros ha sido víctima de una violación también son significativas, tal es el caso de las madres que son más protectoras, cariñosas, o en el extremo, más rígidas, estrictas y dominantes.

La familia al igual que la víctima debe de llevar una terapia para poder dar apoyo y comprensión a la víctima, de la misma manera debe formarse un equipo multidisciplinario en el cual el Trabajador social, intervenga realizando estudios de caso y del tipo de familia de la víctima.

Ya que a todas las víctimas se les estigmatiza, pero en especial y con características muy peculiares a las del delito de violación, esta etiqueta también es para los familiares. Considerando que la vida de una mujer esta en torno a un himen, por lo que se les dice que no valen, ya no se podrán casar, están usadas, están sucias, no son vírgenes, son la vergüenza de la familia entre otros.

A la familia se le compadece por que tendrá que "cargar con la vergüenza"

### **1.3 Políticas de prevención del delito**

El combate contra la delincuencia debe verse desde dos vertientes la primera y más importante es en la prevención y el otro en de la sanción en términos legales, hablaremos del primero ya que es el más amplio y en el cual Trabajo Social puede intervenir, mediante trabajos con la comunidad, ya que el segundo no es ámbito de nuestra competencia, en el sentido estricto de sancionar.

La sanción en términos legales de "dictar una sanción " no es ámbito de nuestra competencia, pero coadyuvando con el juez para proporcionar los elementos que individualicen la pena del sujeto, mediante el trabajo

multidisciplinario del trabajador social, psicólogo, abogado que desarrollan estudios de las características de los individuos

Para hablar de planeación en la prevención de delito, haremos referencia a conceptos básicos como son planeación que se refiere a "determinar el curso de acciones a seguir, figurando políticas, procedimientos, programas y presupuestos (...) planear implica hacer la elección de las decisiones más adecuadas acerca de lo que habrá de realizarse en el futuro"<sup>13</sup>

"La planeación ni puede hacerse empíricamente, aunque es común en todo el mundo que los programas de prevención sean inorgánicos y que las técnicas más modernas se encuentren parcial y escasamente desarrolladas; es necesario principiar por planificar la prevención, y posteriormente hacer una evaluación de los programas preventivos, sus métodos y finalidades"<sup>14</sup>.

De acuerdo a lo anterior podemos decir que la planeación es fundamental para que todo proceso a realizar sea coherente y congruente con las necesidades que se pretenden satisfacer, de lo contrario, no cubrirá las expectativas esperadas; la planeación en la prevención del delito es una de las tareas más difíciles de la administración, ya que tiene que cubrir las expectativas de los diferentes sectores de la sociedad.

---

<sup>13</sup> Menéndez Guzmán Alberto, Administración básica, Ed. UNAM - ENTS, México, 1993

<sup>14</sup> Reyes Ramos Sergio, Prevención del delito, UNAM. ENTS, División de extensión académica, Abril de 1996, pg.5

Para Cavivell existen tres formas de prevención:

- 1) Prevención primaria. Toda actividad de carácter general que tiene un fin de saneamiento social que se espera evitar o reduzca la incidencia de fenómenos delictivos y de los que producen riesgos a la comunidad
- 2) Prevención secundaria. Es la que se ejerce sobre personas de las que se pueda afirmar la posibilidad o a probabilidad de cometer delitos o de adoptar un género de vida que las pueda hacer especialmente peligrosas.
- 3) Prevención terciaria. Es la que se propone evitar que personas hayan delinquirido o incurrido en actividades especialmente peligrosas, persistan en su conducta socialmente nocivas

La realidad actual desde el punto de vista de la prevención de las conductas antisociales, deja mucho que desear. Tanto los organismos policiacos y los servicios de inspección de la Federación como de los estados, reprimen más que prevenir, pues ordinariamente sólo participan en la actividad posterior al delito.

La Federación no posee organismos específicamente dedicados a la prevención general de los delitos. La inmensa mayoría de los cuerpos de vigilancia no están integrados con elementos debidamente seleccionados y capacitados, ni mucho menos en el número necesario; las más de las ocasiones se reclutan sin importar requisitos de instrucción superior o siquiera media, ni de solvencia moral, ni de especialización, es importante mencionar que a partir de 1995 se inició un proceso riguroso de selección y reclutamiento de personal por parte del instituto de formación profesional, órgano desconcentrado de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal para Policía Judicial.

La prevención del delito debe ser enfocada, bajo un plan general que parta desde la educación escolar elemental en que se expliquen el daño que producen y las consecuencias que acarrearán las actividades antisociales, estimulándose el sentido de colaboración social.

Será de especial interés que se combine la acción de todos los organismos preventivos, mediante el establecimiento de servicios coordinados de seguridad pública.

En 1996, el Lic. José Antonio González Fernández, siendo Procurador de Justicia del Distrito Federal, en la presentación del Manual de prevención del delito mencionó que durante su campaña electoral por la presidencia de la República, conciente del reclamo que le hacían los mexicanos para mejorar la seguridad pública, el Doctor Ernesto Zedillo, se comprometió a realizar una *“Gran campaña de prevención del delito”*. Prevenir el delito supone conocer sus causas y combatirlas: Promover el desarrollo social, crear fuentes de trabajo y esparcimiento, construir escuelas y hospitales; supone asimismo, mejorar los sistemas de protección y vigilancia policiaca, realizar investigaciones acuciosas, velar por la legalidad en todo proceso jurídico y garantizar que las cárceles cumplan con la readaptación de los sentenciados, evitando su reincidencia. Supone, en suma, un enorme compromiso del gobierno.

La experiencia internacional, no obstante, nos enseña que la prevención también exige la participación de la sociedad civil. Durante el 9º congreso de las Naciones Unidas para la Prevención del delito y el tratamiento del delincuente que se celebró en mayo de 1995, en el Cairo, Egipto, los representantes de los 140 países participantes coincidieron en señalar que *La*

*prevención del delito es tarea de todos* y que sólo en la medida en que todos participemos podrán disminuirse los índices de inseguridad en una ciudad.

La sociedad civil puede participar en la prevención del delito Primero, conociendo la ley, los derechos y obligaciones, la autoridad ante la que debemos acudir en distintos casos y los lugares donde debemos denunciar. Segundo, siendo más precavidos, cuidando más nuestras vidas, integridad y posesiones, dificultando la acción de los posibles delincuentes. Tercero, organizándonos con nuestras familias, vecinos y amigos en tareas de vigilancia y auxilio común en colaboración con las autoridades: formando parte de un gran frente común.<sup>15</sup>

Dentro de la P. G. J. D. F., se contempla una Dirección General de Prevención del Delito, la cual depende de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad, en el del organigrama de la institución.

En el Decreto Publicado en el Diario Oficial de la Federación en la primera sección el día martes 30 de abril de 1996, establece que "el Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta La Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal", la cual contempla en el capítulo primero las atribuciones, dentro de éste, en el artículo 10, se establecen las atribuciones en materia de prevención del delito comprenden:

I.- Fomentar la cultura preventiva de la ciudadanía; involucrar al sector público y promover la participación de los sectores social y privado.

---

<sup>15</sup> Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Manual de prevención del delito, talleres gráficos del grupo editorial Miguel Ángel Porrúa, Ciudad de México, Abril de 1996.

II. - Estudiar las conductas antisociales y los factores que las propician y elaborar programas de prevención de los delitos en el ámbito de su competencia

III.- Promover el intercambio con otras entidades Federativas e institucionales e internacionales de carácter público o privado por la cooperación y fortalecimiento de acciones en materia de prevención el delito

Es importante mencionar que dentro de los tres apartados que contempla el artículo 10 en el primero se habla de la relación con la ciudadanía y su participación, en los dos restantes refiere acciones de carácter meramente institucional, cabe destacar que los programas que se pretenden elaborar deberían de partir de la intervención de la comunidad y las instituciones y no de un trabajo aislado.

Así mismo el 17 de Julio de 1996, fue expedido el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, el cual consta de 14 capítulos y 54 artículos.

El capítulo primero se refiere a la Organización de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en su artículo segundo hace referencia a las unidades administrativas, entre las que se encuentran la Dirección General de Atención a Víctimas de Delito y la Dirección General de Prevención del Delito, a las cuales se hará referencia posteriormente debido a que son parte del motivo de estudio.

#### ◆ Políticas de Prevención dentro de las instituciones gubernamentales

Para prevenir debe entenderse prever, conocer de antemano un daño o el perjuicio, así como preparar, aparejar y disponer con anticipación las cosas necesarias para un fin.

“Prevención nos dice el Prof. Ceccaldi es la ‘política de conjunto que tiende a suprimir o al menos a reducir los factores de delincuencia o inadaptación social”.<sup>16</sup>

Política hace referencia a una relación de poder, a un modo de actuar, a una habilidad para conseguir un determinado fin y prevención a conocer con anticipación la probabilidad de una conducta criminal disponiendo los medios necesarios para evitarla; cuando hablamos del delito.

De acuerdo a lo anterior mencionaremos que cuando hablamos de las políticas en la prevención del delito hacemos referencia a el poder de modificar el modo de actuar, mediante la habilidad de conocer con anticipación la probabilidad de una conducta y así evitar que se cometa un delito

Dentro de cada institución sea gubernamental o privada existen políticas de prevención, en diferentes ámbitos, las cuales se enfocan a limitar la actuación de las personas, a continuación se mencionaran algunas relacionadas con la prevención del delito, dentro de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de las Organizaciones no Gubernamentales.

---

<sup>16</sup> Op cit , Reyes, pg.4

Las autoridades son responsable de garantizar la seguridad pública de los ciudadanos. No obstante, la prevención del delito es tarea de todos, y solo en la medida en que todos participemos podrán disminuir los índices de inseguridad en nuestra ciudad.

♦ **Políticas de prevención dentro de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal**

La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal busca un *frente común* contra la delincuencia con la ayuda de los ciudadanos. Por ellos, la Subprocuraduría de derechos humanos y de Servicios a la Comunidad promueve la participación de personas comprometidas con el desarrollo de su comunidad, sociables y respetuosas que puedan convertirse en promotores de prevención del delito. Las acciones del promotor de prevención del delito no son de carácter político, ni del ámbito de la justicia penal; se concentran en un programa de carácter educativo y de difusión, así como de participación vecinal.

La seguridad pública es una tarea que mantiene preocupada a la sociedad en su conjunto porque cada día crece el número de personas que son testigos de un ilícito o infortunadamente les ha tocado ser víctimas de algún delincuente, esta circunstancia altera la vida social y mantiene intranquila a la población, que no está satisfecha con los logros institucionales en este renglón.

El caso de los delitos sexuales no es la excepción, día con día se incrementan las denuncias de agresiones en sitios que antes no eran comunes.

La situación imperante exige que se adopten medidas profundas para que la procuración de justicia sea eficiente, satisfaga los reclamos de la población y coadyuve de manera decidida al establecimiento pleno del estado de Derecho en nuestro país.

Para corregir muchos de los abusos que se han cometido en diversas ocasiones en la procuración de justicia en diciembre de 1994 se reformó el artículo 21 - Constitucional a fin de que los particulares afectados pudiesen impugnar ante la autoridad jurisdiccional las resoluciones de no ejercicio o desistimiento de la acción penal dictadas por el ministerio público.

La situación de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y la importancia de sus atribuciones, exige que se lleven a cabo acciones para que su funcionamiento sea ágil y eficiente bajo los principios de una constante profesionalización; por ello es necesario revisar, por un lado las normas de organización y competencia de los órganos encargados de la investigación y persecución de los delitos, así como los métodos y procedimientos de investigación moderna que pueden utilizar en el cumplimiento de sus funciones.

Y por el otro, la situación de quienes se encargan de vigilar el desempeño de que laboran dentro de esta, (ministerios público, policías judiciales y administrativos) los cuales deberán apoyarse en los programas existentes y establecerse otro para mejorar la atención hacia las víctimas, así como a la mejoría de las condiciones de seguridad social y la estabilidad en el empleo de estos servidores públicos.

Debido a que en algunos procesos de procuración de justicia se presentan violaciones a los derechos humanos, es necesario establecer diversas vías de

control a efecto de erradicar esta práctica, observando el mandato Constitucional.

Por lo que la P. G. J. D. F. pretende establecer vías para que autoridades y particulares acuerden programas que hagan frente a la actividad delictiva y se denuncien oportunamente la comisión de los actos ilícitos. Se buscará que la ciudadanía cuente con la oportunidad de denunciar directamente cualquier tipo de irregularidad de quienes deben procurar justicia. Se impulsaran programas para que haya un adecuado seguimiento de las quejas presentadas y de las sanciones que, en su caso deban imponerse.

A fin de evitar prácticas inconvenientes en las instituciones, se establecerán programas de simplificación y difusión de las normas y procedimientos que rigen la actividad de las procuradurías en relación con los ciudadanos, así como de las vías de defensa con que estos últimos cuentan en caso de una actuación indebida.

“El gobierno de la República tiene entre sus objetivos primordiales la preservación del Estado de derecho como elemento indispensable de la convivencia Nacional, el respeto a las garantías individuales, a la satisfacción de los derechos sociales entendiendo estos como consideraciones necesarias para el ejercicio pleno de la soberanía, la confianza en el orden jurídico y la certeza en la procuración de justicia con sentido humano técnico, científica, pronta y expeditamente”<sup>17</sup>

---

<sup>17</sup> Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal Manuel de atención a víctimas de delito, 1997, pags 88 y 89

Como ya se mencionó la prevención del delito es tarea de todos y que sólo en la medida en que todos participemos se podrá disminuir el índice de inseguridad en las ciudades, esto parece una frase hecha para una campaña política, pero si bien es cierto que forma parte de una campaña también habla de un compromiso con la ciudadanía para formar parte de su propia seguridad y no dejarlo todo en las manos de las autoridades.

Dentro de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, se llevan a cabo políticas de carácter educativo encaminadas a prevenir el delito, tales como, las relacionadas con los programas de acción vecinal en el cual se menciona que para ser promotor de prevención del delito se debe conocer y estar dispuesto a dar a conocer las causas que facilitan a un delincuente cometer algún delito, las medidas de precaución elementales que debemos adoptar para no convertirnos en víctimas de un delito, las garantías constitucionales, los derechos de las víctimas, los mecanismos de acción ciudadana que funcionan o han funcionado en otras colonias e incluso, en otras ciudades de México y el mundo.

El programa de Seguridad y Vigilancia Vecinal (PROSEVIVE) de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, ofrece orientación y vinculación con organizaciones públicas y privadas en las que se puede participar realizando tareas de promoción para la prevención del delito, tales como:

- a) Comité de seguridad pública de la delegación
- b) Clubes de servicios formados por los ciudadanos
- c) Organizaciones vecinales

#### d) Instituciones educativas

Los objetivos son:

- ✓ Proponer alternativas de solución y pensar como llevarlas a la practica.
- ✓ Analizar cuales son los recursos con los que cuenta la comunidad para proponer medidas de prevención ante las autoridades.
- ✓ Buscar el respaldo de personas , grupos y organizaciones de la comunidad tales como representantes vecinales, las escuelas, los clubes de servicios, iglesias, sindicatos cooperativas, comercios, empresas y asociaciones civiles.
- ✓ Fijar metas concretas y trabajar para cumplirlas.
- ✓ Determinar las personas responsables para cada acción, los tiempos y los apoyos con los que se cuenta.
- ✓ Concientizar a la ciudadanía para que denuncie los delitos de los que tenga conocimiento.

En la vida cotidiana es conveniente tomar algunas precauciones básicas para evitar, hasta donde sea posible, convertirnos en víctimas de un delito.

Recordaremos que, en la mayoría de los casos el delincuente sólo pretende apoderarse del dinero u objetos de valor y huir lo más pronto posible.

A continuación mencionaremos algunas medidas relacionadas con los delitos sexuales ya que más de la mitad de los delitos sexuales que se cometen en México y en todo el mundo en especial la violación son cometidos por amigos o conocidos de las víctimas. Muchos de los agresores tratan de ganarse la confianza de las víctimas siendo amables y agradables, por lo que nunca se debe pedir aventón a gente extraña, se debe ser precavido con personas que haya conocido recientemente.

Enseñe a los menores de edad que no permitan que nadie les toque sus partes íntimas. Su cuerpo les pertenece. Que informen a los lugares a los que van, con quien y la hora a la que regresarán, ande en grupos de amigos, sobre todos si van de paseo, a una fiesta o a practicar actividades fuera de la escuela, no acepten obsequios de personas desconocidas.(...) No deje que los menores vayan solos a baños públicos.<sup>18</sup>

Por último haremos mención de las políticas concretas en materia de prevención del delito que se establecen en el reglamento de la ley orgánica de la P.G.J. D.F., en el capítulo X de las Direcciones Generales, contempla la Dirección General de Prevención del Delito.

En el artículo 30 refiere que:

I.- Desarrollar y aplicar las políticas, programas y acciones a la procuraduría en materia de prevención del delito.

---

<sup>18</sup> Op cit Manual de Prevención pgs. 27-28

II.- Fomentar la cultura preventiva de la población con participación de los sectores público y social.

III.- Proponer a las autoridades competentes y a la población acciones y medidas para prevenir el delito.

VI.- Elaborar, en coordinación con la Dirección General de Política y Estadística Criminal, el material dedicado a la prevención del delito con base en las sugerencias investigaciones que realicen las instituciones públicas y privadas así como distribuida en mismo.

V.- Promover y asesorar en el ámbito de su competencia los comités y organizaciones vecinales respecto de programas y acciones en materia de seguridad y vigilancia

VI.- Promover la comunicación e intercambio de experiencias con instituciones nacionales y extranjeras en materia de prevención del delito, con sujeción a los lineamientos que establezca el Procurador.

VII.- Difundir en el ámbito de su competencia las medidas que en materia de prevención del delito recomienda la O. N. U., y otros organismos internacionales de que México sea parte.

VIII.- promover criterios de colaboración con las instituciones educativas para la implementación de programas de prevención del delito en los planes de estudio.

#### ◆ **Políticas de Prevención en las Organizaciones No Gubernamentales.**

Las organizaciones no gubernamentales se rigen bajo políticas muy establecidas, financiadas por capitales extranjeros en algunos casos; se encuentran instituciones como C. A. M. V. A. C. ( Centro de Apoyo a Mujeres Violadas, Asociación Civil.), C. O. V. A. C. (Asociación Mexicana Contra la Violencia hacia la Mujer, Asociación Civil.), C. E. C. A. V. I. D. (Centro de Investigación y Lucha Contra la Violencia Domestica, Asociación Civil.), S. I. P. A. M. (Salud integral para la Mujer).

Estas instituciones refieren que en relación a la prevención de delitos y difusión, se requiere una revisión de los contenidos temáticos difundidos en los medios de comunicación, con el objeto de eliminar mensajes que promuevan la violencia hacia la mujer.

Las organizaciones no gubernamentales refieren que: es necesario capacitar a la población y sensibilizar a los servidores públicos a través de programas organizados conjuntamente con las instituciones oficiales y las O.N.G's especializadas.

La nueva pedagogía deberá proporcionar que en las escuelas se enseñen y se practiquen formas no violentas de resolver conflictos.

Es necesario que gobierno y sociedad participen en la reeducación de los hombres violentos.

La coexistencia e interlocución con las ONG's implica aceptar su participación y experiencia, así como romper con el monopolio de la acción social y abandonar modelos cerrados que dificulten la participación ciudadana.

Las asociaciones civiles son pocas y con recursos limitados. Por lo que actualmente las autoridades tanto delegacionales como de la Procuraduría General de Justicia y de la Secretaría de Seguridad Pública están desarrollando distintos programas que se promueve la participación de la ciudadanía y las autoridades bajo mecanismos de coordinación que propicien la conformación de una cultura de respeto a los derechos humanos y de seguridad.

Las ONG que trabajan contra la violencia es necesario que equilibren sus programas de atención directa con proyectos de mayor alcance político y social.

En México las ONG's recién comienzan a vincular la violencia de género con los temas de los derechos humanos, el desarrollo, la democracia y la ciudadanía, es por ello que la información que proporcionan es limitada.

La ONG's juegan un papel muy importante ya que fueron las precursoras en realizar estudios de violencia hacia la mujer, todo ello bajo la influencia del "Año internacional de la Mujer celebrado en México en 1975, el primer grupo organizado nació en 1979 (CAMVAC), quienes trabajaron en la difusión de la problemática en una época donde no existían espacios de expresión, ni para la atención y el trabajo con las víctimas, posteriormente se llevaron a cabo varios movimientos y fue hasta abril de 1989 cuando la Procuraduría abre la 1ª Agencia Especializada en Delitos Sexuales.

Es importante mencionar que también existen otros organismos como los relacionados con el ámbito de la salud y la psiquiatría quienes también plantean políticas de prevención de acuerdo al ámbito de su competencia y al tipo de servicio que prestan.

## CAPITULO II

### ELEMENTOS QUE INTERVIENEN EN LA TIPIFICACIÓN DEL DELITO DE VIOLACION

#### 2.1 Tipología de los delitos sexuales

El Código Penal para el Distrito Federal, en el Título Décimoquinto, referente a los Delitos Contra la libertad y el normal desarrollo Psicosexual, tipifica todos los delitos sexuales.

TIPOLOGÍA DE LOS  
DELITOS SEXUALES



Capítulo I: Hostigamiento Sexual, Abuso Sexual, Estupro y Violación.

Capítulo, III Incesto,

Capitulo IV Adulterio

Capítulo V de las Disposiciones Generales.

## HOSTIGAMIENTO SEXUAL

Regulado en el artículo 259, el cual menciona que "Al que con fines lascivos asedie reiteradamente a persona de cualquier sexo, valiéndose de su posición jerárquica derivada de sus relaciones laborales, docentes, domésticas, o cualquier otra que implique subordinación, se le impondrá sanción hasta de cuarenta días de multa. Si el hostigador fuese servidor público y utilizase los medios o circunstancias que el encargo le proporcione, se le destituirá de su cargo.

Solamente será punible el hostigador , a petición de parte ofendida.

Las características que se pueden resaltar de este artículo son que el hostigamiento únicamente se puede dar entre una persona que tiene jerarquía sobre otra, pero se ha dejado de lado que el hostigamiento también se puede dar entre personas que tengan el mismo nivel, como ejemplo entre compañeros de la escuela o de trabajo.

## ABUSO SEXUAL

Este se contempla en los artículos 260 y 261 del Código Penal, el primero refiere que "al que sin el consentimiento de una persona y sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute en ella un acto sexual o la obligue a ejecutarlo, se le impondrá pena de tres meses o dos años de prisión. Si hiciere uso de la violencia física o moral, el mínimo y el máximo de la pena se aumentarán hasta en una mitad.

El artículo 261, establece, que sin el propósito de llegar a la cópula ejecute un acto sexual en una persona menor de doce años de edad o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no pueda resistirlo o la obligue a ejecutarlo, se le aplicara una pena de seis meses a tres años de prisión, o tratamiento en libertad o semilibertad por el mismo tiempo.

Si se hiciera uso de la violencia física o moral, la pena será de dos a siete años de prisión

Los elementos característicos de este delito son.

El agresor no pretende llegar a la copula

Ejecución de un acto sexual, que generalmente se manifiesta por *tocamientos* en las partes íntimas de la víctima.

La obligue a ejecutarlo, esto se presenta cuando el agresor obliga a la víctima a ejecutar un acto en su persona como por ejemplo: la manipulación del pene o la manipulación de los labios vaginales.

## ESTUPRO

El artículo 262, regula el estupro, establece 'Al que tenga cópula con persona mayor de doce y menor de dieciocho, obteniendo su consentimiento por medio de engaño, se le aplicara de tres meses a cuatro años de prisión''

En el artículo 263 se hace referencia a otra de las características del estupro como son: 'En el caso del artículo anterior (262) no se procederá contra el sujeto activo, sino por queja del ofendido o de sus representantes.'

Las características del estupro son las siguientes:

- a) La edad de la víctima debe ser mayor de doce y menor de dieciocho
- b) Se obtiene su consentimiento por medio de engaños
- c) No hace referencia a ningún tipo de violencia
- d) No establece la edad del agresor
- e) Solo se procederá a petición de parte

**INCESTO,**

Este delito se contempla en el capítulo III del mismo título, el cual establece en el artículo 272 el incesto, lo tipifica "Se impondrá la pena de uno a seis años de prisión a los ascendientes que tengan relaciones con sus descendientes. La pena aplicable a estos últimos será de seis meses a tres años de prisión.

Se aplicará esta misma sanción de incesto entre hermanos

Las características de este delito son muy específicas, ya que sanciona a ambas partes, en primer término refiere:

- a) La pena que cumplirá el inculcado, considerada de uno a seis años
- b) A los sujetos involucrados, los ascendientes que tengan relaciones con sus descendientes (padre e hija, madre e hijo)
- c) Pero también los descendientes serán sancionados
- d) Con una pena de seis meses a tres años
- e) Este delito hace extensiva la sanción a la relación entre hermanos

## ADULTERIO

En el caso del delito de adulterio este se contempla en los artículos 273 al 276 del capítulo IV, del mismo título.

Artículo 273.- Se aplicará prisión de dos años y privación de derechos civiles hasta por seis años a los culpables de adulterio cometido en el domicilio conyugal o con escándalo.

Artículo 274.- No se podrá proceder contra los adúlteros sino a petición del cónyuge ofendido; pero cuando éste formule su querrela contra uno solo de los culpables, se procederá contra los dos y los que aparezcan como codeincentes. Esto se entiende en caso de que los adúlteros vivan, estén presentes y se hallen sujetos a las acción de la justicia del país; pero cuando no sea así, se procederá contra el responsable que se encuentre en estas condiciones.

Artículo 275.- Sólo se castigará el adulterio consumado

Artículo 276.- Cuando el ofendido perdone a su cónyuge, cesara todo procedimiento si no se ha dictado sentencia, y si ésta se ha dictado, no producirá efecto alguno. Esta disposición favorecerá a todos los responsables.

Las características del delito de adulterio son muy ambiguas y por esta razón el delito es difícil de comprobar, ya que los artículos que lo tipifican establecen las siguientes condiciones:

- a) Prisión de dos años y privación de derechos civiles hasta por seis años a los culpables de adulterio.
- b) Cometido en el domicilio conyugal o con "escándalo".
- c) Se procederá a petición del cónyuge ofendido.
- d) Pero cuando éste formule su querrela contra uno solo de los culpables, se
- e) procederá contra los dos y los que aparezcan como codeincentes
- f) "Esto se entiende en caso de que los adúlteros vivan, estén presentes y se hallen sujetos a las acción de la justicia del país; pero cuando no sea así, se procederá contra el responsable que se encuentre en estas condiciones"<sup>19</sup>.
- g) Sólo se castigará el adulterio consumado
- h) Cuando el ofendido perdona a su cónyuge, cesara todo procedimiento
- i) Esta disposición favorecerá a todos los responsables.

Es importante mencionar que en caso de que no se reúnan todos los elementos que establece el tipo penal no se encuadra el delito.

## VIOLACIÓN

- Por un solo individuo

El delito de violación puede llevarse a cabo mediante la violencia física o moral, o utilizando el engaño o la intimidación.<sup>20</sup> Para la comisión del delito el agresor puede utilizar armas, amenazando a la víctima con hacerle daños corporales. Al igual que por la fuerza física, (golpes), el agresor busca hacer daño.

En la mayoría de los casos cuando la violación se comente a un menor o deficiente mental, el agresor, lo somete mediante engaño, soborno, amenaza y

---

<sup>19</sup> Artículo 274, segundo párrafo, del Código Penal para el Distrito Federal.

<sup>20</sup> Artículo 265 y 266 del Código Penal para el Distrito Federal.

en muy pocas ocasiones por la fuerza; estas son unas de las características de los agresores, que solo buscan obtener su propio placer, aun cuando no se debe excluir que se puede someter a cualquier persona mediante las condición ya mencionadas.

Las víctimas de violación en algunas ocasiones son torturadas antes de que su agresor cometa el delito, a este fenómeno se le llama sadismo; tiene como principales características que es un solo agresor, observa y busca a su víctima, la tortura, en este acto busca el placer, más que en la relación sexual; la tortura puede ser, psicológica, moral, pero la más común es la física, con golpes, quemaduras de cigarro o rasgaduras con navajas u objetos pulzo cortantes, principalmente en la cara de la víctima, que implican otros delitos como el de lesiones.

La violación también se comente por conocidos de la víctima como en los siguientes casos, contemplados en el artículo 266 bis.

*Fracción II. El delito fuere cometido por un ascendiente contra su descendiente, éste contra aquél, el hermano contra su colateral, el tutor contra su pupilo, o el padrastro o amasio de la madre del ofendido en contra del hijastro. Además de la pena de prisión, el culpable perderá, la patria potestad o la tutela, en los casos en que la ejerciera sobre la víctima;*

*Fracción III. El delito fuere cometido por quien desempeñe un cargo o empleo público o ejerza su profesión utilizando los medios o circunstancias que ellos le proporcionen. Además de la pena de prisión el condenado será destituido del cargo o empleo o suspendido por el termino de cinco años en el ejercicio de dicha profesión; y*

*Fracción IV. El delito fuere cometido por la persona que tiene al ofendido bajo su custodia, guarda o educación o aproveche la confianza en él depositada.*

Cuando una víctima es agredida por un conocido en pocas ocasiones denuncia el hecho, ya que piensa que no le van a creer, o que ella provoca el hecho.

Los agresores que conocen a sus víctimas, generalmente las amenazan, las chantajea, las intimidan, o aprovechan su ignorancia para cometer el delito.

- Tumultuaría.

Este tipo de violación ocurre principalmente entre las bandas, los grupos de amigos y en lugares cerrados o boscosos, generalmente no en la vía pública y rara vez en un lote baldío; la característica principal es que todos los agresores se conocen y buscan el reconocimiento de sus compañeros.

En las Agencias del Ministerio Público a estos casos les llaman relevantes, ya que son con la intervención directa o indirecta de más de dos personas.

Directa por que pueden violar por turno a la víctima, o indirecta por que colaboran amagándola, amenazándola o como simples espectadores.

Una característica de la violación tumultuaría es el hecho de que sea entre varones, ya sea en los centros de readaptación social, en los consejos para menores o entre los grupos de homosexuales; en estos casos este fenómeno se presenta por mostrar superioridad en un grupo, sometimiento o amenaza.

Aún cuando también se llega a presentar este hecho en grupos de jóvenes y adultos, los cuales son víctimas de sus "amigos y / o conocidos".

En el caso de que la violación se realice de un grupo de varones a una mujer, representa el reconocimiento del grupo, banda o pandilla; cabe destacar que una de las características de estos grupos es que el primer individuo que somete a la víctima para violarla, únicamente la agrede psicológicamente, mediante amenaza o intimidación; pero el segundo que la somete, la agrede verbal y físicamente y así progresivamente; ya que entre más daño hagan mayor reconocimiento tendrán del grupo.

## **2.2 Circunstancias que rodean la violación sexual**

Circunstancias victimológicas que rodean la violación.

En múltiples casos la víctima de un delito no es consciente de que puede estar sufriendo una agresión ya sea física, psicológica, moral, etc., siendo importante la valoración de dicha situación para poder implementar medidas de prevención.

Para Hilda Marchiori el comportamiento de la víctima frente a la agresión permite distinguir las siguientes categorías:<sup>21</sup>

- ◆ La víctima no percibe el peligro de la agresión.
- ◆ La víctima es consciente de la situación.
- ◆ La víctima provoca el delito.

---

<sup>21</sup> Merchiori, Hilda, El estudio del delincuente, ed Porrúa, 2ª edición, México, 1989, pgs 18 a 22

De la misma forma que no hay dos personalidades idénticas desde el punto de vista existencial, ni dos conductas delictivas iguales, cada víctima es única y por ello reacciona de un modo particular a la agresión.

La reacción de la víctima depende de múltiples factores, como son la edad, el sexo, las características físicas, la forma de reaccionar ante lo sorpresivo de la agresión, de la percepción y aspectos relacionados a la personalidad de la víctima, de la percepción del agresor y de las circunstancias del delito

### **2.3 La víctima (Resultado de una muestra de 30 casos)**

En el presente capítulo se abordará a la víctima desde el punto de vista de la victimología, partiendo de la conceptualización, que se le ha dado a través del tiempo, la concepción de diferentes autores, las consecuencias de la violación tanto en la víctima como en la familia, del agresor y de la atención que se imparte dentro de las agencias del Ministerio Público.

#### **◊ Conceptualización.**

La reacción de la sociedad ante un hecho como lo es el de la violación siempre se hace para la víctima, razón por la cual abordaremos distintas acepciones de los conceptos víctima, victimología y victimización

Debemos partir primero de lo que es el concepto de víctima, ya que el delito de violación contempla a ésta y al victimario o violador.

La Organización de las Naciones Unidas, señala que se entenderá "por *víctimas* las personas naturales o jurídicas que individual o colectivamente hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas, mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente de los Estados miembros, incluida la que prescribe el abuso de poder"<sup>22</sup>

Víctima viene del latín *víctima*, y con ello se designa a la persona o animal sacrificado o que se destina al sacrificio.<sup>23</sup>

En la evolución de la humanidad, el concepto de víctima ha cambiado, según el lugar y la época, según si el hombre ha sido creyente o ateo, libre o esclavo, nacional o extranjero, etc.

Actualmente, en los diferentes diccionarios consultados, se encuentran múltiples significados, entre los que destacan:

- ✓ "El ya mencionado, de animal destinado a sacrificio (de carácter religioso).
- ✓ Por extensión, también el ser humano destinado a sacrificio.
- ✓ Las personas que se sacrifican voluntariamente.
- ✓ El que sufre por culpa de otro.
- ✓ El que sufre por sus propias faltas.
- ✓ La persona que se ofrece o expone a un grave riesgo en obsequio de otra.
- ✓ El que padece daño por causa fortuita

---

<sup>22</sup> O.N.U. Informe del Séptimo Congreso de las naciones Unidas sobre Prevención del delito y tratamiento del Delincuente, artículo 1°

<sup>23</sup> Rodríguez Manzanera, Luis. "Victimología, Estudio de la víctima", 2° edición, ed Porrúa México 1990 Pg.55.

- ✓ El que sufre por acciones destructivas o dañosas.
- ✓ Persona que es engañada o defraudada
- ✓ Sujeto pasivo de un ilícito penal.
- ✓ Persona sacrificada a los intereses o pasiones de otro.
- ✓ Quien se siente o quiere parecer perseguido o abandonado.”<sup>24</sup>

De lo anterior se concluye que la víctima es la persona que padece la violencia a través del comportamiento del individuo delincuente que transgrede las leyes de su sociedad y cultura. En la expresión víctima se incluye además, en su caso, a familiares o a los dependientes inmediatos de la víctima directa y las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro.

La víctima puede ser un individuo o una colectividad, incluyendo grupos, clases o comunidades de individuos, corporaciones económicas o comerciales y grupos u organizaciones políticas.

“...En términos generales podríamos aceptar que víctima es el sujeto que padece un daño por culpa propia, ajena o por causa fortuita...”<sup>25</sup>

Es importante no perder de vista la figura del ofendido, que no siempre es la víctima.

Aunque ordinariamente ofendido y víctima se reúnen en una sola persona, no siempre el ofendido por un delito lo es la víctima. En el homicidio por ejemplo, la víctima del delito es quien sufre el resultado de la acción homicida, en tanto

---

<sup>24</sup> **Ibid** Rodríguez pg 55

<sup>25</sup> **Ibid** Rodríguez pg 56- 57.

ofendido resulta ser los familiares del occiso, porque ellos resienten el perjuicio moral y en algunos casos económico que implica la muerte de la víctima. (...)

Como el ofendido es quien, en muchas ocasiones está mejor informado de cómo y bajo cuáles circunstancias se cometió el delito, es quien está en posibilidades de proporcionar al órgano investigador del delito los datos que puedan resultar valiosos para el conocimiento de la verdad y fundamentar en su caso el ejercicio de la acción penal.<sup>26</sup>

Dentro del proceso penal recibe el nombre de ofendido la víctima del hecho delictivo, así como quienes a causa de la muerte o de la incapacidad ocurrida a la víctima resultan del ilícito penal, suceden legalmente en sus derechos o les corresponde una representación penal.

El ofendido se encuentra facultado por la ley para denunciar los delitos de que se estima víctima, esta facultad se le reconoce no en razón de haber sufrido en su persona o en su patrimonio los efectos del hecho ilícito, sino en tanto que la facultad de denunciar se reconoce a todo individuo que tiene conocimiento de tales hechos.

Además de poder presentar denuncias como: nuestra legislación procesal penal confiere al ofendido el monopolio "de la querrela", cuando se exige el cumplimiento de tal requisito de procedibilidad, como una condición *sine qua non* para el ejercicio de la acción penal por parte del ministerio público tal y como sucede respecto a los delitos de estupro, rapto, difamación, etc.

---

<sup>26</sup> Francisco Pavon Vasconcelos, "Diccionario de Derecho Penal", ed. Porrúa, México 1997, pg 729

Dentro de la propia averiguación previa, el ofendido, sea que intervenga como denunciante, querellante o como simple ofendido, puede poner a disposición del Ministerio público los datos que contribuyan a establecer la culpabilidad.<sup>27</sup>

El ofendido o las personas que conforme a la ley tengan derecho a la reparación del daño o a exigir la responsabilidad civil proveniente de la comisión de un delito.<sup>28</sup>

La Victimología es el estudio científico de las víctimas (sean constitutivas de un delito o no). Su objetivo es el estudio de la *víctima*; para Mendelsohn el objetivo fundamental de la *Victimología* es lograr que haya menos víctimas en todos los sectores de la sociedad. Ello representa que la *Victimología* debe buscar métodos para reducir los elementos perjudiciales de la situación y disminuir la gravedad y la magnitud de las consecuencias así como prevenir la reincidencia o sea la posibilidad de que el individuo llegue a ser *víctima* nuevamente.

La victimología ha sido tratada de diferente manera al rededor del mundo; como dice Stanciu " hay que evitar el error de creer que nosotros somos los primeros en estudiar la *victimología*. Si el termino victimología es nuevo, el objeto es antiguo".

Ellenberg considera a la victimología como "la rama de la criminología, que se ocupa de la víctima directa del crimen y que comprende el conjunto de conocimientos biológicos, sociológicos y criminólogos concernientes a la víctima" (...)

---

<sup>27</sup> Diccionario Jurídico Mexicano, I - O, edt. Porrúa, UNAM, México 1995, pags 2263-2264

Goldestein define como "parte de la Criminología que estudia a la víctima, no como efecto nacido de la realización de una conducta delictiva, sino como una de las causas, a veces principal, que influye en la producción de los delitos" (..)

Abrahamsen dice que "la victimología comprendería, el estudio científico de la personalidad y otorgará atención especial a los factores pertinentes del desarrollo emocional y social de la persona (o grupo) que resulta víctima de un crimen" (...)

Según Amelunxen, la victimología se interesa por el "origen personalidad, carácter, sexo, edad, situación de conciencia (sic.), cualidades espirituales y características corporales de la víctima y por su relación familiar, profesionales y sociales. Se propone en particular dejar en claro el papel de la víctima en las situación precriminal y su contribución a la génesis del crimen".(...)

Göppinger, por su parte, afirma que la victimología "representa de hecho un determinado sector del campo total relativamente cerrado de la criminología empírica y, en particular, del complejo problemas: el delincuente en sus interdependencia sociales.<sup>29</sup>

De lo anterior se concluye que la victimología es una rama de la criminología, que realiza un estudio científico de la personalidad de la víctima directa del crimen, tomando en cuenta todos los conocimientos biológicos, sociológicos y criminógenos, para intervenir en el óptimo desarrollo emocional y social de la víctima; así mismo determinar la génesis del crimen.

---

<sup>29</sup> Burgoa O Ignacion.. Diccionario de Derecho Constitucional, Garantías y Amparo. 4° edición, ed. Porrúa, México 1996, pg.320

## VICTIMIZACIÓN.

La victimización ha sido considerada como el resultado de una conducta antisocial contra un grupo o persona, o como el mecanismo por el cual una persona llega a convertirse en sujeto pasivo de un hecho punible. Para la reunión de Bellagio, victimización significa la expropiación y/o el abuso de una o más personas por otras <sup>30</sup>

Victimización es la acción y efecto de victimizar o victimar, o el hecho de ser victimizado o victimado en cualquier sentido. Se puede entender como fenómeno por el cual se llega a ser víctima por causa de una conducta antisocial.

Por victimización criminal entenderemos el fenómeno por el cual se deviene víctima por causa de una conducta antisocial.

La victimización es un fenómeno por demás complejo, ya que implica un proceso y un resultado, y no puede considerarse en forma única, así, se han establecido tipos de victimización.

"Esta *victimización* implica un proceso, por lo que se habla de victimización primaria, secundaria y terciaria.

Para Sellin, la victimización *primaria*, es la dirigida contra una persona o individuo en particular (víctima directa).

---

<sup>29</sup> **Ibid** Rodríguez Pg 14 y 15

<sup>30</sup> **Ibid** pg.72

La *secundaria* es la que padecen grupos específicos o sea una parte de la población (grupos vulnerables) y,

La *tercera* está dirigida a la población total.<sup>31</sup>

Para Luis Rodríguez Manzanera existe la victimización directa e indirecta:

Se habla de victimización directa cuando va en contra de la víctima en si; es la agresión que recae de inmediato sobre el sufriente.

La indirecta es aquella que se da como consecuencia de la primera y recae sobre las personas que tienen una relación estrecha con el agredido

## TIPOLOGÍA DE LA VÍCTIMA

Hablar de la tipología de la víctima es hacer referencia a las características que tienen determinadas personas que han sido víctimas del mismo delito; en base a esto diferentes autores han estudiado este fenómeno y entre ellos contemplaremos:

### A Mendelsohn

“Para Mendelsohn la víctima puede ser tan culpable como el criminal en el hecho delictivo. Esta relación entre criminal y víctima se establece claramente, al estudiar motivación y reacción en la pareja penal lo que daría lugar a la repartición similar de responsabilidades penales. Sostiene que en la relación de la pareja penal es común encontrar en polos opuestos sino en posiciones

---

<sup>31</sup> Ibid. pg 73

intermedias. Basándose en este tipo de esquemas y según sean las relaciones entre ellos, elabora diversas categorías de víctimas<sup>32</sup>

Así mismo Mendelsohn agrupa a la víctima en diferentes categorías como son.

☛ La víctima enteramente inocente o víctima ideal.

Se considera a las personas que por alguna causa son quienes viven el hecho delictivo de manera directa, en su persona o en sus bienes (primaria).

☛ La víctima de culpabilidad menor o por ignorancia.

Se considera principalmente a los menores de edad, son quienes de manera directa viven el ilícito(primaria).

☛ La víctima tan culpable como el infractor

Son básicamente las personas que pretenden sacar un provecho del ilícito y se consideran defraudadas.

☛ Las víctimas más culpables que el infractor (provocadora y por imprudencia).

Este tipo de víctimas se aprecia en los accidentes automovilísticos, así como también se puede apreciar en los asaltos a transeúntes en los bancos.

☛ La víctima únicamente culpable (víctima-infractor, simultáneamente e imaginariamente)

---

<sup>32</sup> Neuman, Elias "Victimología, el rol de la víctima en los delitos convencionales y no convencionales", Cárdenas editor y -Distribuidor, México 1989 pág. 57-61.

Las personas que por alguna causa se lesionan a si mismas.

## **B** Neuman.

En las clasificaciones tipológicas por lo general siempre se considera a la pareja penal, sin embargo y tomando en cuenta la cantidad de delitos no convencionales que existen, "Neuman elabora una clasificación más amplia y divide a las víctimas en:

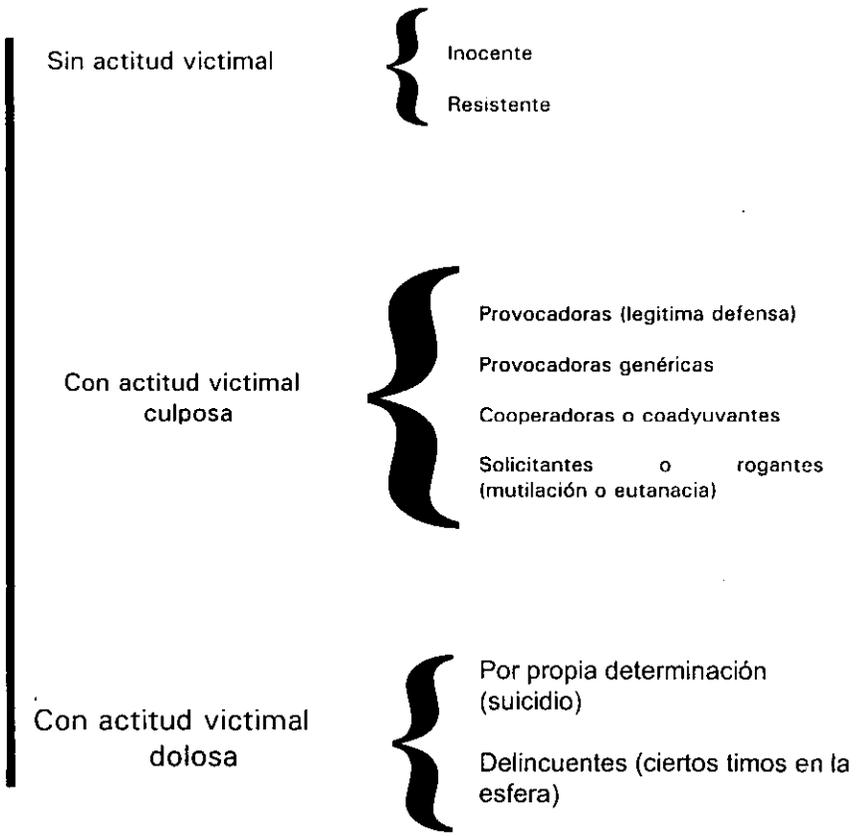
- Víctimas individuales.
- Víctimas familiares
- Víctimas colectivas
- Víctimas de la sociedad o del sistema."<sup>33</sup>

Las cuales se desarrollan en los próximos cuadros:

---

<sup>33</sup> Ibid pág. 69.

V  
I  
C  
T  
I  
M  
A  
S  
  
I  
N  
D  
I  
V  
I  
D  
U  
A  
L  
E  
S



**VICTIMAS FAMILIARES**

- Niños golpeados y explotados económicamente (trabajo, instigación a robar)
- Mujeres maltratadas.
- Delitos del ámbito conyugal (violación , incesto).

**C  
O  
L  
L  
E  
C  
T  
I  
V  
A  
S  
V  
I  
C  
T  
I  
M  
A  
S**

La comunidad como nación

- Alta traición. Rebelión. Sedición levantamientos.
- Todas otras formas de conspiración para derrocar un gobierno legítimamente establecido

La comunidad social

- Terrorismo subversivo. Genocidio. Etnocidio. Delitos de "cuello blanco", cometidos por particulares (fraude bancario, financiero. Polución de la atmósfera, la tierra y las aguas. Falsificación de medicamentos, de alimentos. Tráfico internacional de drogas. Compra fraudulenta de armas de guerra. Abuso de poder gubernamental. Terrorismo de Estado. Abuso de poder económico social. Evasión fraudulenta de capitales por funcionarios. Ocupación de "beneficios" por funcionarios. Monopolios ilegales. Especulaciones ilegítimas desde el poder (...). Fraudes con planos urbanísticos. Persecuciones policíacas a disidentes de todo tipo. Censura y uso abusivo de medios de comunicación.

Determinados grupos comunitarios por medio del sistema penal

- Leyes que crean delincuentes(...). Menores con conductas antisociales. Detenidos en cede policial (vejaciones, tratamiento cruel tortura). Inexistencia de asistencia jurídica. Exceso de detenciones preventivas. Prisiones de máxima seguridad, promiscuas, que sólo atender al deposito. Inoperancia en la reinserción social de liberados (...). Dificultades para el resarcimiento económico de las víctimas.

**VÍCTIMAS DE LA SOCIEDAD  
O DEL SISTEMA SOCIAL**



Niños materiales o moralmente abandonados.  
Enfermos. Minusválidos. Locos. Ancianos. Sumergidos sociales  
Minorías étnicas, raciales y religiosas.  
Homosexuales  
Algunos casos de accidentes de trabajo.

## C Tipología de Von Hentig.

Hans Von Hentig (...) intenta una clasificación en la que se aparta de los criterios legales para proponer cinco categorías de *clase general* y seis de *tipo psicológicos*. Es de advertir que no pretende hacer una clasificación de todas las víctimas sino de categorizar a las más frecuentes o mayormente victimizables.

A) Las clases generales (general classes) son:

1.- *El joven*, que por su debilidad, en el reino animal y en la especie humana, es el más propenso a sufrir un ataque.

2.- *La mujer*, cuya debilidad es reconocida, aún por la ley.

3.- *El anciano*, que esta incapacitado en diferentes formas.

4.- *Los débiles y enfermos mentales*, entre los que se sitúa al drogadicto, alcohólico y a otras víctimas potenciales por problemas mentales.

5.- *Los inmigrantes, las minorías y los tontos*, (dull, normas), pues tienen una desventaja frente al resto de la población.

B) Los tipos psicológicos (psychological types) son:

1.- *El deprimido*, en el que está abatido el instinto de conservación, por lo que se pone constantemente en peligro.

2.- *El ambicioso*, (acquisitive), cuyo deseo de lucro y avaricia lo hace fácilmente victimizable.

3.- *El lascivo* (wanto), aplicado principalmente a mujeres víctimas de delitos sexuales que han provocado o seducido.

4.- *El solitario y el acongojado* (heart broken), que baja sus defensas en busca de compañía y de consuelo.

5.- *El atormentador*, que ha martirizado a otro hasta provocar su victimización.

6.- *El bloqueado, el excluido y el agresivo* (fighting), que por su imposibilidad de defensa, su marginación o su provocación son fáciles víctimas.(..)

Von Hentig divide a las víctimas según cuatro criterios: las situación, los impulsos y eliminación de inhibiciones; la capacidad de resistencia; la propensión a ser víctimas .

A continuación se hará una breve resumen de esta tipología:

#### 1) *Situaciones de la víctima.*

a) *Víctima aislada* . Se aparta de las normales relaciones sociales se torna solitaria, poniendo en peligro su integridad,

ya que se priva de la natural protección de la comunidad. Son ejemplos el anciano, el extranjero, la viuda, el desertor, el misántropo etc.

B) *Víctimas por proximidad.* La proximidad "excesiva angustiosa" es un factor victimogeno; Hentig distingue la proximidad espacial, familiar y profesional.

En la primera tenemos las aglomeraciones que son la "aproximada condensada", y producen víctimas de robo (carteristas) y atentados al pudor (frotadores). Hay ocasiones en las que una persona fue victimizada tan solo por "estar cerca".

La proximidad familiar produce parricidios, incesto y violaciones.

Hay profesiones que llevan una proximidad peligrosa, como el médico, el párroco, el profesor, la prostituta, que pueden convertirse en víctimas o en victimarios.

## 2) *Impulsos y eliminación de inhibiciones de la víctima.*

a) *Víctima con ánimo de lucro.* Es aquella que por codicia, por deseo de enriquecimiento fácil cae en manos de estafadores.

b) *Víctima con ansias de vivir.* Es aquella que se ha privado de las cosas de que la mayoría ha gozado, y trata de recuperar el tiempo perdido, de vivir lo que no ha vivido. Se pone como ejemplo de este deseo el ansia de libertad la búsqueda de aventuras (...).

c) *Víctimas agresivas.* Son aquellas que han torturado a su familia, a sus amigos, su amante o subordinados, los que llegado el momento, y por un mecanismo de saturación, se convierten de víctimas en victimarios.

d) *Víctima sin valor.* Parece ser un sentimiento arraigado en el pueblo de que determinadas personas inútiles son víctimas de menos valor. Se pone de ejemplo a los viejos, los malos, (..) etc.

### 3) *Víctimas con resistencia reducida*

a) *Víctimas por estados emocionales.* "Los sentimientos fuertes arrastran consigo a la totalidad de las funciones psíquicas y las agotan y varían en su favor. Eliminan todo atisbo de crítica que impida su pleno desarrollo y que suponga de momento un debilitamiento"<sup>34</sup> Así la esperanza la compasión, la devoción, el miedo, el odio, etc. Son estados emocionales propicios a la victimización

---

<sup>34</sup> Op cit Rodríguez Pgs 85

b) *víctimas por Transiciones normales en el curso de la vida.* En este caso, en primer lugar la corta edad, por ingenuidad, la confianza y la inexperiencia. La pubertad y al vejez están en segundo lugar. En las mujeres el embarazo y la menopausia ocupan un lugar privilegiado.

c) *Victima perversa.* Hentig incluye aquí los que él denomina víctima "psicopáticos". Se trata de desviados que son explotados por su problema.

Se dan como ejemplos los homosexuales, las prostitutas, el estuprador, el violador y el masoquista.

d) *Victima bebedora.* La existencia de alcoholismo es fácilmente comprobable en una buena cantidad de víctimas "el alcohol esta a la cabeza de los factores que crean víctimas"

e) *Victimas depresivas.* La preocupación y la depresión llevan a buscar la autodestrucción, pues el instinto de conservación *padece achaques*, y por lo tanto el sujeto *padece accidentes* y se pone en situaciones francamente victimógenas.

f) *Victimas voluntarias.* Es aquella que permite que se cometa el ilícito, o que por lo menos no ofrece resistencia ninguna. Se dan ejemplos principalmente en Materia sexual.

#### 4) *Víctima propensa*

a) *Víctima indefensa*. Es aquella que se ve privada de la ayuda del Estado, por que tiene que evitar la persecución penal. La víctima tiene que tolerar la lesión, pues la persecución jurídica le causaría más daño que los que se han producido hasta el momento

b) *Víctima falsa*. Es la que se autovictimiza para cobrar un seguro, cubrir un desfalco etc.

c) *Víctima inmune*. Hay ciertas personas que son "tabú" en el mundo del crimen y que se considera un error victimizarla es una especie de código no escrito. Como ejemplos se dan los sacerdotes, jueces, fiscales, policías, periodistas etc..

d) *Víctima hereditaria*. Es un tema que apenas ha sido objeto de estudio(..).

e) *Víctima reincidente*. A pesar de que la víctima ha sufrido, hay casos en que no toma las precauciones para volver a ser victimizada. Es un fenómeno similar al crimen reincidente. Se trata de sujetos con impulsos defensivos demasiado débiles o de capacidad de resistencia demasiado pequeña.

f) *Víctimas que se convierten en autor*. Parte del postulado de que en la vida no se da únicamente el claro contraste

entre autor y ofendido. La transmigración del autor a la víctima de nuevo al autor es un fenómeno que encontramos continuamente. Es algo así como el vencido que se pasa al enemigo pues le convienen sus mejores métodos de combate. ”<sup>35</sup>

## **D** Otros autores.

Existen varios autores que trabajan sobre la victimología, entre los que destacaremos a Rodríguez Manzanera quien ha hecho estudios de las víctimas y hace un perfil basándose en lo que considera *factores victimógenos* y *factores endógeno* y así menciona:

“ Por factor victimógenos entenderemos todo aquello que favorece la victimización, o sea las condiciones o situaciones de un individuo que lo hacen proclive a convertirse en víctima.

No se debe confundir *factor* con causa, ya que el primero favorece, facilita, conduce hacia el fenómeno victimal, en tanto que el segundo produce la victimización. (...)

Los factores exógenos. Como su nombre lo indica son aquellos que se encuentran fuera del individuo. Los factores exógenos pueden ser de muy diversa naturaleza: telúricos, espaciales, temporales, sociales.

---

<sup>35</sup> Op cit Rodríguez pgs. 84 - 87

Los factores endógenos hacen referencia a ciertas diferencias orgánicas, "para su mejor análisis los hemos dividido en dos grandes grupos: los de índole biológica y los de naturaleza psicológica. (...)

Los de índole biológica, hacen referencia a el estado físico de la víctima, edad y sexo. (...)

Los de índole psicológica hacen se refieren al proceso cognoscitivo, las esferas afectiva y volutiva, la personalidad, los instintos entre otros."<sup>36</sup>

Otro autor que también aborda el tema es Ramírez González quien analiza cosas muy particulares de las víctimas como:

#### Predisposiciones Biofisiológicas

- ✓ Edad
- ✓ Raza
- ✓ Sexo
- ✓ Estado físico

#### Predisposiciones sociales

- X Profesión
- X Status social

---

<sup>36</sup> Ibid Pg. 98,102,114 a 123

- X Condiciones económicas
- X Condiciones de vida

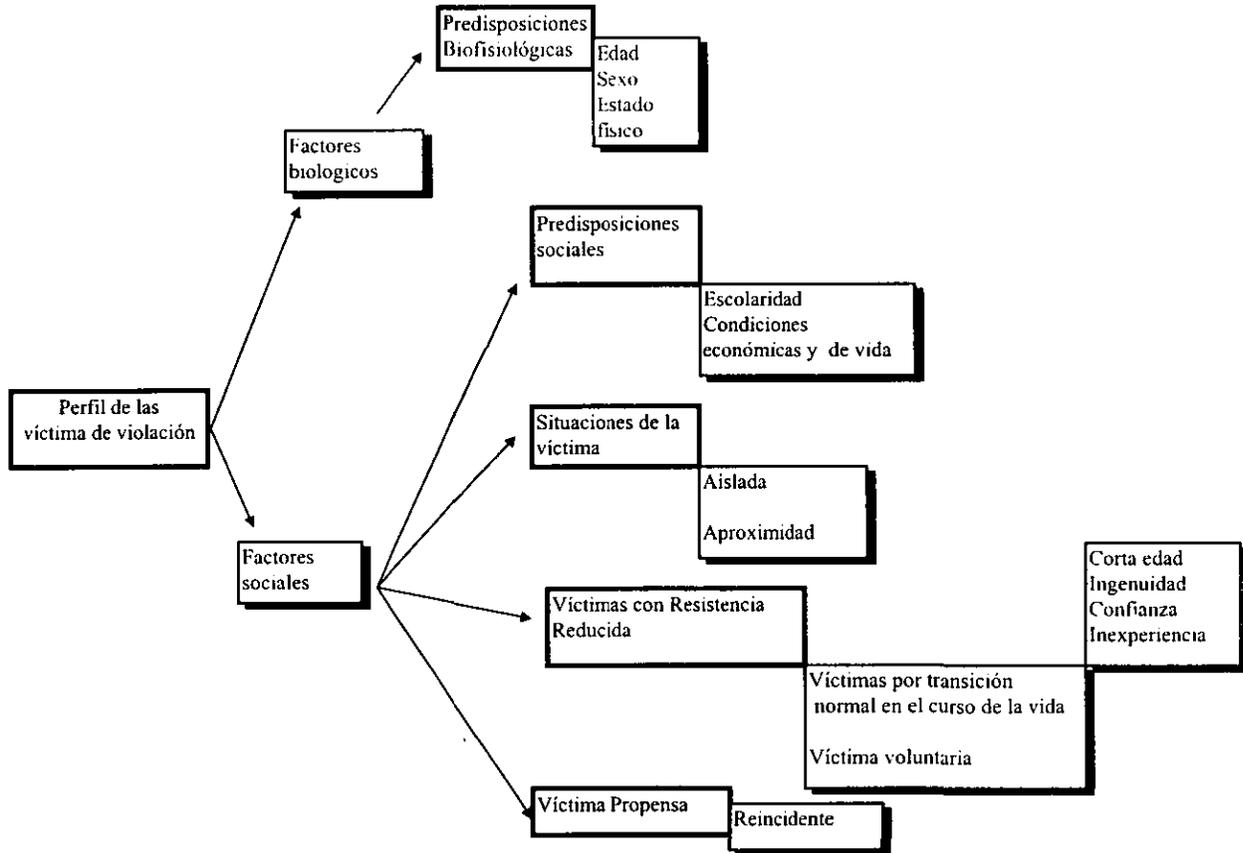
#### Predisposiciones psicológicas

- ✿ Desviaciones sexuales
- ✿ Estado psicopatológicos
- ✿ Rasgos de carácter

Algunos otros autores retoman parte de la ideas ya mencionadas.

El esquema que se presenta a continuación se realizó a partir de conocer las diferentes tipologías de los autores antes mencionados, como una recopilación de los rasgos más sobresalientes e importantes para resaltar las características de las víctimas del delito de violación

# ESQUEMA DEL PERFI DE LA VICTIMA



## Perfil de las víctimas del delito de violación.

En base a la muestra de 30 casos se desarrollo un perfil con las características esquematizada y determinaremos las características que identifican entre si a las víctimas.

Es importante mencionar que para esquematizar el perfil antes presentado se retomaron ideas de diversos autores de acuerdo a los puntos que mas representaban los delitos convencionales y en los cuales puede incidir el trabajador social, para dar pauta a formula proyectos de investigación relacionados con el delito.

Se determino una muestra de treinta casos al azar en un periodo Noviembre de 1996 a Enero de 1997, de los casos que llegaron a la Agencia 47 Especializada en Delitos Sexuales y que fueron remitidos a la mesa de tramite del turno vespertino, para el registro de la información se diseñaron formatos que contenían datos de la víctima como edad, sexo, estado civil, escolaridad, domicilio (contemplando únicamente la delegación donde reside la víctima), ocupación, las veces que había sido agredida en cuanto al agresor se determino el número, parentesco, es conocido de la víctima, mes y años del ataque, si había sido en situación aislada o no, presento embarazo, cabe destacar que se tuvo acceso directo a algunos expedientes, con ello se quiere decir que se entrevisto directamente a la víctima y/o a la familia de esta, de los otros casos, el contacto fue indirecto ya que se podía estar presente en las declaraciones que la víctima realizaba ante el Ministerio Público, pero sin intervenir.

La primera categoría es de las predicciones biofisiológicas, en las que se manifiesta:

- a) Edad,
- b) Sexo y
- c) Estado físico de la víctima.

a) Las edades de las víctimas fluctuaron entre los 10 y los 39 años, por lo que se puede decir que no son víctimas únicamente las persona jóvenes, aun cuando los rangos más representativos se encuentran entre 16 y 20 años con un 43% y de 21 a 25 años con un 23%.

b) De acuerdo a los datos obtenidos en el estudio, las víctimas, en su mayoría son del sexo femenino ya que representan el 86.7%, aún cuando no se descarta el ataque a los varones este ocupa un 13.3%; cabe destacar que el caso de los varones, es crítico ya que generalmente interviene más de dos agresores de su mismo sexo,

Dentro de la muestra se encontró el caso de un varón que fueron agredido en uno de los centros de readaptación para menores infractores, así como también otro de los casos el joven fue agredido por sus amigos en una reunión. Es importante destacar que los varones víctimas de violación difícilmente denuncian el delito, ya que son rechazados y etiquetados como homosexuales aunado a un desprestigio social.

La misma cultura mexicana en la que se ven envueltos los varones impide la denuncia; no así en los menores de edad, ya que quienes denuncian son los padres

c) El estado físico de la víctima, del sexo femenino es de compleción inferior en cuanto a peso y talla que a la de su agresor, es importante destacar que en la averiguación previa no se contemplan estos datos de la víctima, dado que únicamente se hace mención a la media filiación que en algunos casos

proporciona la víctima de su agresor; otras son intimidadas por armas o amenazas directas contra ellas o su familia, esto ocurre tanto en mujeres como en varones.

Un dato que no se debe perder es que los agresores son mayores en edad que las víctimas y en el caso de los varones víctimas existe más de un agresor, pero no todos intervienen directamente en la comisión del delito, ya que algunos se mantienen al margen como "observadores", este fenómeno también se puede presentar en las violaciones tumultuarias a mujeres.

La segunda categoría muestra los Factores Sociales entre los que mencionaremos

- A) las predisposiciones sociales,
- B) la situación de la víctima,
- C) las víctimas con resistencia reducida y
- D) las víctimas que por sus características son más propensas.

A) En primer término hablaremos de las Predisposiciones sociales, dentro de las cuales mencionaremos:

- a) la escolaridad,
- b) las condiciones económicas y de vida.

a) La escolaridad es un factor que influye de manera indirecta en las víctimas ya que no es determinante para que una persona sea víctima de violación el hecho de no tener estudios.

Los resultados de la muestra en el ámbito escolar son: sin estudios ocupa un 10%, primaria 23.3%, secundaria 20%, preparatoria 33.3%, licenciatura 13.3%.

La falta de programas de educación sexual, así como la poca difusión en los centros escolares, sobre las medidas para prevenir un delito, así como los lugares donde se debe denunciar, constituyen un factor de alto riesgo.

Tanto en mujeres como en varones las características de escolaridad son semejantes ya que ellos también oscilan entre primaria y secundaria.

El rango de los varones más representativo es en secundaria con un 6.7% y en primaria 3.3%, de la muestra global.

b) Las condiciones económicas y de vida; estas son un tanto difíciles de determinar ya que a la víctima no se le realiza ningún tipo de estudio socio económico y en la averiguación previa lo único que se aborda es el delito y la forma en la que fue cometido, en base al relato que hace la víctima, por lo que es un tanto complicado determinar las condiciones económicas.

Como parte de las condiciones socioeconómicas podemos considerar su lugar de residencia de la víctima, como ya se menciona en la agencia 47° del Ministerio público atiende los delitos sexuales cometidos en la zona sur básicamente, sin considerar el lugar domicilio de la víctima, por lo que existen personas del estado de México, que fueron víctimas dentro de los límites de la zona sur.

En la muestra el mayor porcentaje equivale a 16.7% lo ocupa el estado de México, en segundo lugar se encuentran delegaciones como Iztapalapa, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza, cada una con un 13.3% cada una y el tercer lugar Benito Juárez y Tlalpán con un 10%, otras delegaciones como Alvaro Obregón, Azcapotzalco, Coyoacán, Gustavo A. Madero, Milpa Alta, Tláhuac y

Xochimilco ocupan porcentajes mínimos de 3.3% equivalente en frecuencia a una víctima por delegación.

La inspección ocular es una de las diligencias que practica el Ministerio Público con el objeto de allegarse de mayores elementos para la integración de la averiguación previa.

A través de la inspección ocular que realiza el Ministerio Público se aprecian las condiciones del lugar donde ocurrieron los hechos, siempre y cuando la violación haya sido en un lugar cerrado, sea público (hoteles, hospitales, escuelas entre otros) o privado (casa, cuartos, construcciones etc.). Es importante mencionar que nunca se percibió que se realizar inspección ocular en las siguientes condiciones: cuando los hechos se desarrollan en zonas boscosas, terrenos baldíos, o en carreteras.

Cabe destacar que en el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, en el Título segundo de las Diligencias de averiguación previa e instrucción; sección primera, Disposiciones Comunes, Capítulo I, referente a Elementos del tipos, huella y objetos del delito. En el artículo 97 establece: Si para la comprobación de los elementos del tipo penal o de sus circunstancias, tuviere importancia el reconocimiento de un lugar cualquiera, se hará constar en el acta la descripción del mismo, sin omitir detalle alguno que pueda tener valor.

Cuando se realiza la inspección ocular en una casa, se determinan las condiciones de la vivienda y la factibilidad del hecho por circunstancias como el hacinamiento, ya que en ocasiones habitan todos los hijos casados en la casa paterna, lo que propicia violaciones de tíos a sobrinos, entre primos etc.

Otro factor determinante es el hecho de que ambos padres trabajen y los hijos se queden solos, por lo que pueden entrar conocidos o familiares a la casa, o que los menores se queden al cuidado de familiares o vecinos.

B) La situación de la víctima, esta puede ser

- a) Aislada
- b) Proximidad

a) Aislada, cuando la víctima se encuentra sola, ya que es el momento más propicio para el agresor, esto se presentó en 18 casos de víctimas del sexo femenino, debido a que las víctimas se encontraban solas en su domicilio o de algún familiar. De los 18 casos, 4 fueron agredidas por sus familiares, 9 por conocidos y solo 5 por desconocidos

b) Proximidad, cuando la víctima pasa largos periodos de tiempo con el agresor, ya sea por que son familiares, vecinos o amigos cercanos, esta categoría se expresa en diez de los treinta casos. De los cuales 7 conocían a su agresor y convivían con el, en los últimos 3 caso intervinieron dos agresores.

El 20% de las víctimas, su agresor es un familiar pero el 73.3% conocen a su agresor.

Dentro de nuestra muestra se puede conjugar la proximidad con el aislamiento ya que la mayoría de las víctimas como ya se menciona viven y conviven con su agresor, ya que en un 66.7% el delito se realizó cuando las víctimas estaban solas, es entonces cuando se da el aislamiento y conjugándose los dos factores es el momento propicio para el hecho.

**ESTA TESIS NO DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

En la muestra que se realizó, la proximidad en las personas conocidas fue determinante ya que en algunos casos eran familiares como el padre o los tíos con quienes vivían y en otros los vecinos, amigos, o novios.

C) Las víctimas con resistencia reducida, éstas se manifiestan en dos vertientes:

a) Víctima por transición en el curso de la vida (Corta edad, ingenuidad, confianza, inexperiencia) y ...

Las víctimas por transición en el curso de la vida, en este rubro se encuentran inmerso el 20% de nuestra población ya que su edad es menor de 15 años, muestran ignorancia e inexperiencia y ello las hace más vulnerables.

b) Víctima voluntaria (cuando no ofrecen resistencia alguna) y ...

Las víctimas voluntarias, es el segundo caso no ofrecen resistencia al parecer por ignorancia o intimidación, para ejemplificar mencionaremos uno de los casos: mujer de 18 años, soltera instrucción de 1º semestre de preparatoria acude al médico para prueba por posible embarazo, el médico la explora y posteriormente le dice que necesita penetrarla por que es indispensable para los exámenes, la joven accede después de mucha insistencia del médico; la relación se lleva a cabo sin violencia.

D) La víctima propensa, esta hace referencia a las que reinciden en nuestra muestra ocupa un 16.7%, debido a que no toman las precauciones necesarias y vuelven a ser víctimas. Esta situación se presenta principalmente cuando las víctimas están muy cerca de su agresor, por causas externas, entre ellas

habitan en la misma casa, conviven con ellos y forman parte de sus familiares o amistades.

Con lo anterior podemos mencionar que las características victimológicas de nuestra población objeto de estudio se encuentran en la mayoría de los delitos denunciados en la agencia 47 del ministerio público.

## **2.4 El Victimario**

Del latín *victimaus*, en su acepción original es el sirviente de los antiguos sacerdotes gentiles, que encendían el fuego, ataba a las víctimas al ara y las sujetaba en el acto de sacrificio.

En el sentido victimológico, victimario es aquel que produce el daño, sufrimiento o padecimiento de la víctima.

El agresor, ha ocupado un lugar importante cuando se habla del delito, y la víctima pasa a un segundo término, del agresor se han hecho estudios tratados, propuestas, planes proyectos de rehabilitación etc.

Los delitos caracterizados por una problemática sexual de tipo agresivo y violento los realizan individuos que presentan una honda conflictiva en su personalidad. En casi todos los casos se advierte de qué manera, en la historia del sujeto, existía la conflictiva sexual, mucho tiempo antes de que la desencadenara.

La conducta sexual agresiva se caracteriza por ser repentina, impulsiva, sin control y muchas veces con un marcado sadismo.

"Karpman dice que, un delito sexual es un acto que atenta contra las costumbres de la sociedad en la que el individuo vive, ofende principalmente porque genera ansiedad entre los miembros de esa sociedad." <sup>37</sup>

El delincuente sexual es aquel cuya conducta, en tanto se explica anormalmente, daña y ofende a la sociedad en que vive.

En la dinámica de las conductas sexuales se encuentran dos elementos de importancia: la particularidad sexualidad individual y el comportamiento de la víctima. Tal vez en este tipo de conductas se puede observar con mayor claridad la actuación de la víctima, como valor determinante de la conducta delictiva.

En la relación sexual impuesta y consumada con violencia, en la cual la víctima es forzada a realizarla.

Las modalidades de la conducta de violación varían mucho, según el agresor y las circunstancias. A veces se trata de la violación llamada clásica: conducta primitivamente agresiva. Existen violaciones particularmente sádicas. En estos casos el estudio de la conducta revela que la satisfacción ha sido producida más por la experiencia de la agresión violenta y sádico sobre el cuerpo de la víctima que por la significación genital de la conducta, algunos individuos se complacen sin llegar a la violación en herir a la mujer, golpearla o matarla.

Entre las denuncias por violación que llegan a la policía y las sentencias que realmente se producen existe una significativa diferencia numérica. Esta llamativa discrepancia, descansa en las considerables dificultades de esclarecimiento, al problema de si la víctima ha prestado en realidad una auténtica resistencia.

---

<sup>37</sup> Karpman, Benjamin. El delito y los delincuentes sexuales, ed Paidós, Buenos Aires , 1973, p30

En otros casos la denuncia de la víctima está motivada por el rechazo y el abandono del seductor, también se observan denuncias por mujeres histéricas.

“ Según Bromberg la víctima del crimen secuela se coloca en una posición inferior y degradante para satisfacer la necesidad de tener el delincuente de ocupar una posición que le permita ejercer un dominio sexual (...)

Debido a esa sensación de dominio disminuye y satisface sus impulsos hostiles hacia las mujeres. Los impulsos sádicos que suelen determinar la violación violenta tratan de compensar los sentimientos de inferioridad sexual del delincuente.

El mecanismo de la violación está basado en sentimientos agudos de inferioridad, en el temor oculto en las actitudes masculinas frente a la mujer.

En los delincuentes que cometen violación no pueden aceptar las pautas sexuales de la masculinidad por que se sienten acosados por el temor de exteriorizar su ineficiencia sexual.

En los delincuentes condenados por haber realizado una violación, es frecuente encontrar tendencias femeninas inconscientes”.<sup>38</sup>

Los agresores sexuales se pueden clasificar en tres tipos:

- El agresor de poder.- conoce a la víctima y pretende reafirmar su masculinidad

---

<sup>38</sup> Marchiori. Hilda. Personalidad del delincuente, ed. Porrúa, México 1985. pg.27

- El violador iracundo: es el agresor que golpea, utiliza un lenguaje agresivo, actúa bajo la influencia del alcohol o droga, aislado,
- El violador sádico se caracteriza principalmente por el daño hacia la víctima, ya que es su principal objetivo, golpea, hasta provocar el dolor, intimida, domina (raptos) y su grado de inteligencia es alto.

“Según Guttemachen señala los siguientes tipos de violadores:

1.- Aquellos para los que la violación representa una expresión explosiva de impulsos sexuales incontrolables, son los verdaderos delincuentes sexuales.

2.- Violadores sádicos, la actitud masculina es agresiva pero en algunos esta agresividad se presenta con características exageradas y llega a dominar todo el cuadro.

3.- El criminal agresivo, que sin llegar a ser verdadero delincuente sexual incurre en violación mientras se dedica al robo.”<sup>39</sup>

Para que se puede llevar a cabo una violación se deben cubrir cuatro etapas: el ataque visual, verbal, físico y por último sexual.

Se habla de estas etapas por que generalmente los agresores primero identifican a su víctima, la observa, en ocasiones la siguen, la vigila, posteriormente se habla de un ataque verbal, dado que entablan una conversación, que puede ser de diversos tipos, (informativa, en los casos que

---

<sup>39</sup> Ibid. Pg.27

preguntan por referencias de calles, negocios o personas, ó de forma amistosa, tratando de charlar y ganarse la confianza de la víctima).

La real y verdadera agresión inicia cuando el agresor invade el espacio físico de la víctima, esto se refiere a cualquier acercamiento, que toque cualquier parte del cuerpo de la víctima, como son las manos, los hombros, la cabeza etc., este contacto puede ser pacífico o violento, que en la mayoría de las veces es violento y agresivo, en este contacto el violador trata de intimidar, lastimar e imponer su poder, en el contacto físico, también se incluyen los golpes, o rasgaduras lesiones con armas punzocortantes entre otros, el ataque sexual, se refiere únicamente a la penetración forzada.

El ataque sexual, no se realiza solo ni cualquiera de estas etapas se producen de manera aislada, todas se conjugan y se producen al mismo tiempo, ya que el violador, puede agredir, física y verbalmente y de manera conjunta, sin perder el contacto visual en la penetración.

Para el estudio del victimario se deben tomar en cuenta aspectos como su edad, estado civil, tipo y estructura familiar, historia de vida, las edades de las víctimas, los lugares donde ocurrían los ataques, la hora y los días, en base a estos datos se puede hacer estudios de zonas delictivas, ya que es difícil obtener un perfil de un delincuente o de una víctima, dado que el delincuente es un ser semejante a los demás y su única característica es haber cometido el delito.

En la mayoría de los casos el agresor común, manifiesta algún tipo de conducta antes del ataque, entre ellas se encuentra el contacto visual directo hacia la víctima.

## CAPITULO III

### CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN A LA VICTIMA PARA LA DENUNCIA

#### 3.1 Características

Al hablar de las circunstancias que rodean a la víctima para que esta realice la denuncia partiremos de las características del entorno social en el que se desarrollo tomando en cuenta las normas, valores costumbres y tradiciones, todos estos elementos forman parte de la cultura, que la consideraremos como "el plano ordenador de la vida social que le da coherencia y sentido a los quehaceres humanos y permite la producción y la reproducción de esos quehaceres y de sociedades concretas"<sup>40</sup>.

Por lo que se tomará en cuenta todos los elementos mencionados para indagar el por que las víctimas no denuncian y las que denuncian no siguen el proceso.

Los valores inculcados por las familias en una sociedad como la Mexicana, son arraigados y apegados a la religión, el hecho de que la mujer debe llegar virgen al matrimonio; es aún en estos tiempos algo vigente, por lo que cuando una

---

<sup>40</sup>Lic. Carlos Garza Falla, en una charla sobre seguridad pública.

joven llega a ser víctima de un delito sexual, una de las reacciones es: el silencio. En el caso de que su familia se entere lo oculta y tratan de olvidarlo. La otra postura es denunciarlo, apoyan a la víctima; pero como son tan largos los procesos jurídicos estos se ven coartados, los dos casos mencionados generalmente ocurre cuando el agresor es un desconocido.

Cuando el agresor forma parte de la familia cercana a la víctima como es el caso de el padrastro, hermano, padre, primos, tíos, o abuelos, la situación se torna más delicada ya que es muy difícil que se denuncien entre familiares, generalmente hablan y tratan de solucionar la situación.

Otro de los factores importantes que caracterizan a las víctimas para la denuncia es el escolar y el económico, cabe destacar que ninguno de los factores es determinante, pero conjugándose propician el acto.

Las personas que han sido víctimas de un delito sexual van desde sin estudios hasta las licenciaturas y especialidades, por lo que no podemos decir que son víctimas únicamente las mujeres que no saben leer ni escribir, pero si podemos decir que en las escuelas de instrucción media es donde mayor importancia se les da a las campañas de prevención de este tipo de ilícitos y en pocos casos en las escuelas primarias dado que en estas edades las campañas buscan prevenir otro tipo de conductas.

Es importante hablar acerca del desconocimiento que se tiene este tipo de delitos, la confusión de términos ya que en ocasiones se habla de un abuso sexual, para determinar una violación, por lo que se requiere mayor difusión de este tipo de delitos.

El aspecto económico es una limitante para que se denuncie, por que el traslado de la casa de la víctima a la agencia, generalmente acompañada por

una o más personas, requiere de un gasto extra, más el número de veces que asistirá a la agencia. y a otros lugares que la canalicen como son: el hospital de la mujer, el centro de terapia y apoyo en caso de que requiera terapia psicológica, influye de una u otra manera en el ingreso económico de la familia.

Aunado a que los agresores por Ley el Estado les brinda un defensor de oficio en caso de que no puedan pagar (en caso de que el agresor este detenido o en reclusión, se le brindan alimentos y lo básico para su subsistencia), pero a la víctima no se le da ese privilegio ya que se dice que el Ministerio Público es el representante legal, por lo que no requiere defensor, los gastos de traslado para declaraciones, recibir algún tipo de servicio, aunado a sus gastos básicos. Por ello consideramos el aspecto económico como una limitante para que continúe una denuncia.

Otro de los puntos importantes a considerar dentro de las limitantes para que se lleve a cabo una denuncia es el sexo de la víctima, ya que en su gran mayoría son mujeres, pero no debemos descartar a los hombres quienes también son víctimas de delitos sexuales, y que en pocas ocasiones lo denuncian, ya que la cultura machista en la que se ven envueltos no se los permite, en su mayoría los varones que han sido víctimas de este tipo de delitos son menores de edad, y son agredidos por dos o más personas de su mismo sexo, pero también se han presentado casos de hombres agredidos por mujeres que los amenazan con algún tipo de arma, los secuestran y los torturan, pero estos casos son los mínimos.

### 3.2 Elementos

Los elementos que se toman en cuenta para la denuncia son, básicamente los que establece el Código Penal que establece la tipificación del delito.

Como ya mencionamos en el capítulo anterior, cada delito sexual se tipifica de diferente manera de acuerdo a la magnitud del hecho, para el hostigamiento sexual los requisitos de tipificación son básicamente dos, uno asediar reiteradamente a una persona y dos tener una posición jerárquica.

En el Código penal no existe la figura de "Acoso sexual" por lo que no se considera como delito el hecho de que una persona asedie a otra persona reiteradamente sin tener un tipo de relación jerárquica, estos ejemplos se dan entre alumnos, vecinos, compañeros de trabajo que todos tiene el mismo nivel jerárquico, esta es una de las lagunas de la ley.

Para el delito de violación se considera la cópula como la introducción del miembro viril en el cuerpo de la víctima por vía vaginal, anal u oral, las dos ultimas se consideran como anormales, también contempla la introducción de objetos distintos al miembro viril en el cuerpo de la víctima sea cual fuere su sexo por las vías antes mencionadas.

En estos casos se toman en cuenta como sujetos del delito a la víctima y al agresor o agresores, pero que pasa cuando un sujeto A es víctima, de un sujeto B (agresor), que este a su vez realiza cópula en el cuerpo del sujeto A, en contra de su voluntad y amenazada por otro sujeto C (agresor).

El Código penal establece muy bien los sujetos pasivo y activo, para los efectos del ejemplo anterior el sujeto pasivo sería el A, el activo B, pero el sujeto C, como se tipifica su actuar dentro del delito, otro de las lagunas,

El adulterio es otro de los delitos que se encuentran tipificados dentro del capítulo de los delitos sexuales, este es aún más complicado de encuadrar ya que entre los elementos que se consideran establece que el adulterio tiene que llevarse a cabo en el domicilio conyugal o con escándalo, solo se castigara el adulterio consumado, pero no especifica a que se refiere con consumado.

El adulterio en el domicilio conyugal, refiere que cualquiera de las dos partes (esposo o esposa) se tiene que encontrar en el domicilio, con otra pareja, y que se tiene que llevar a cabo el adulterio consumado que no establece claramente a que se refiere.

En el caso de con escándalo no establece que es el escándalo o a que se le va a considerar este nombre, por lo que puede enterarse toda la gente pero no haber escándalo, ya que el diccionario refiere que "escándalo es: acción que provoca indignación u horror. Alboroto, Acción inmoral".

Es importante hacer mención de algunas de las pruebas que recaba el Ministerio Público para fortalecer la averiguación previa en los delitos sexuales, entre ellas destacan, ginecológico, la de fosfatasa ácida (semen), retrato hablado, Afis, (fotografía con base al retrato hablado), inspecciones oculares

En caso de una violación, en primera instancia se realiza el examen ginecológico en la agencia al momento de que la víctima llega a presentar su denuncia, el cual determina si hubo desfloramiento de himen y sus características, en el examen se les toma una muestra para determinar la

fosfatasa ácida, y se les canaliza al hospital de la mujer para una evaluación por posible embarazo.

Posteriormente se les solicita que realicen retrato hablando del agresor en caso de que sea un desconocido, el retrato hablado se envía a servicios periciales para que les realicen la prueba para Afis de la que mandan fotografías del archivo de delincuentes con los rasgos del retrato hablado.

La inspección ocular es otra de las prueba que utiliza el Ministerio público para allegarse de elementos y rendir su resolución, en esta se acude al lugar donde ocurrió el delito. Ya que esto cambiaría las condiciones en las que se desarrollo el ilícito; la forma de realizar esta diligencia es la siguiente, en caso de que haya sido en una casa, escuela u hotel se acude al domicilio, se hace una descripción de la fachada, del interior y del lugar donde ocurrió la agresión, así como también la cercanía con otros cuartos comúnmente habitados o de casa cercanas, de espacios para alumnos, la iluminación, las chapas de las puertas, la vigilancia, los baños, etc., esto con el propósito de encontrar objetos, pruebas, sustancias o algún indicio de la comisión del delito denunciado.

Ya que cuando un delito sexual ocurre en una casa, generalmente es por que el agresor conoce a la víctima, tiene llaves o puede entrar con facilidad saltando la barda, en caso de que vivan más familias dentro del mismo terreno que tan factible es, que si la víctima hubiera pedido ayuda la escucharan sus vecinos, o alguien se diera cuenta.

En una escuela, ¿Cuáles son las áreas para alumnos?, ¿Cuánta iluminación existe en las escaleras?, ¿Existen zonas solitarias?, ¿Alguien vigila los baños?, ¿Existen lugares restringidos para los alumnos y lugares especiales para los maestros?.

En caso de que haya sido en un vehículo público, taxi o colectivo, se solicita a la víctima las placas o algo que identifique al vehículo de manera particular, con el objeto de tener su pronta identificación, si se cuenta con las placas se averigua si el auto no esta reportado como robado y quien puede ser el posible dueño, para identificar más rápido al agresor..

Las averiguaciones previas en las que las víctimas no conocen a su agresor, normalmente se mandan al archivo (reserva), que son los expedientes en los cuales no se reunieron los suficientes elementos para que se consignara a una persona.

#### Los procedimientos en la denuncia

El procedimiento que se lleva a cabo para la denuncia es presentarse la víctima en caso de que sea mayor de edad, sola o con algún acompañante de confianza o familiar, en caso de que sea menor de edad con un adulto (Padres, familiares o tutor), en cualquiera de las Agencias del Distrito Federal, pero de ahí la canalizan a una de las cuatro agencias especializadas en delitos sexuales de acuerdo donde ocurrieron los hechos, donde se levantara su denuncia o querrela de acuerdo al delito.

Tomando en cuenta el estado de animo en el que se presente se le toman algunos datos generales y se pasa con la psicóloga, quien de acuerdo a una entrevista decide si necesita atención especializada y la canaliza al centro de terapia y apoyo a víctimas de delitos sexuales, posteriormente pasa con la médico para hacer la evaluación ginecológica correspondiente, cuando es menor de edad, también se toma su edad clínica probable y se le envía a hacer más análisis al hospital de la mujer los cuales tiene un costo mínimo.

Posteriormente rinde un relato de como ocurrieron los hechos (su declaración) y se le pide la filiación del agresor, con esos datos se hace un llamado a servicios periciales para que realice el retrato hablado correspondiente y se le da un citatorio para que acuda nuevamente a ratificar su declaración en un tiempo de una a dos semanas.

Reuniendo todas las pruebas de servicios periciales la declaración de la víctima y en ocasiones de testigos, se le solicita a la víctima que amplíe su declaración, para saber si puede proporcionar información del victimario y que realice un recorrido por la zona en compañía de policía judicial, para identificar a algún posible sospechoso.

Todo este proceso requiere de tiempo, y en mínimos casos se llega a detener o consignar a algún probable responsable.

### **3.3 Aspectos**

Los aspectos culturales son básicos ya que son los que guían el comportamiento dentro de un grupo determinado, establece, normas costumbres, tradiciones y valores, estas pueden proteger a las víctimas y condenar a los agresores. Los valores que se transmiten son los que fortalecen las relaciones familiares, los que de una u otra manera norman el comportamiento de los individuos, por ello es importante tomar en cuenta a la cultura ya que en ocasiones lo que para algunas culturas es delito para otros no.

El aspecto cultural relaciona diversos factores que pueden fomentar o no la denuncia del delito, entre ellos encontramos los positivos (que fomentan la

denuncia) el apoyo y la unión de la familia, la escolaridad, la influencia de la familia, los valores morales, la confianza en las autoridades, etc.

Entre los que limitan o impiden la denuncia se encuentran las negativas influencias familiares, la vergüenza, el desprestigio social, la ignorancia, la mala comunicación familiar, falta de credibilidad entre los miembros y hacia las instituciones, los tramites burocráticos, lentos y tardados, entre otros.

El aspecto social es fundamental ya que es aquí donde se desarrollan los individuos, tanto la víctima como el agresor tienen su núcleo familiar y su vida social dentro de una determinada comunidad que presenta problemas muy específicos

Es importante tomar en cuenta todos los factores sociales que rodean a la víctima como son el medio en el que se desarrolla, las características de la familia, la situación económica, el empleo que desarrollan, las condiciones de vida, el prestigio social, entre otros, como pueden ser los factores vinculados con el delito entre ellos destaca el robo.

Debemos también considerar los ámbitos en los que se desarrolla la víctima ya que para la prevención es importante partir de las actividades que realiza desde sus diversos ámbitos como el familiar ya que recordemos que un buen número de violaciones son cometidas en la casa de la víctima, así como el abuso sexual es realizado por familiares o amigos muy cercanos a la víctima.

En cuanto al grupo de amistades de las víctimas este es de suma importancia ya que las denuncias que presentan las víctimas en ocasiones refieren que el agresor es un amigo, o un conocido de alguna fiesta, por ello es importante considerar algunas medidas de prevención.

Se considera el aspecto escolar ya que es aquí donde se dan las bases de la educación, la información, la orientación y la asesoría acerca de diferentes situaciones se exponen temas de sexualidad ya que mucho se ha dicho que la educación sexual es la base para que se cometan menos actos delictivos (considerando los sexuales).

El ámbito escolar, dado que se llegan a presentar casos de víctimas desde edades preescolares que han sido víctimas de sus cuidadoras o personal del mismo entorno de trabajo hasta profesores a nivel licenciatura que abusan sexualmente de sus alumnas.

No se debe etiquetar a las víctimas de delitos sexuales por ser analfabetas, pobres ó feas, las que utilizan ropa extravagante, corta, o las que provocan el hecho por salir solas, de noche o por andar en calles oscuras.

Pero la experiencia demuestra que no es así, que cualquier persona puede llegar a ser víctima ya que personas con estudios a nivel licenciatura, casada, ancianas, y en sus domicilios han sido víctimas, todo ello debe enseñarse en las escuelas como una forma de prevención y alternativas de conocimiento sobre los delitos sexuales.

El aspecto laboral no se debe dejar de lado que si bien es cierto que las denuncias en este ámbito son mínimas, la mayoría de ellas, se presentan como hostigamiento sexual, tratando de prevenir este aspecto.

El aspecto laboral es otro de los que se deben tomar en cuenta para conocer las medidas de prevención en este ámbito, los principales delitos sexuales que se presentan son el acoso sexual, el abuso sexual, y en pocas ocasiones la violación.

Los aspectos psicológicos que se abordan, son las condiciones en las que llegó la víctima a presentar la denuncia, el vocabulario que utilizó, la coherencia en sus ideas, y si expresó algún tipo de odio, rencor o llanto mientras narraba los hechos, las emociones y los sentimientos que presenta la víctimas son fundamentales para determinar si necesita ser canalizada a una terapia.

También deben tomarse en cuenta las características psicológicas de la familia, y a esta se le debe proporcionar terapia de familia, para que junto con la víctima superen el hecho, por ello es que el aspecto psicológico es importante ya que le ayudara a la víctima a recobrar la confianza en si misma y superar el trauma así como aumentar su autoestima.

## **CAPITULO IV**

### **RELACION VICTIMA INSTITUCION - PROCURACIÓN DE JUSTICIA**

#### **4.1 Servicios y áreas de atención a las víctimas**

Para hablar de los servicios que se les dan a las víctimas en las diferentes instituciones, partiremos de que requieren atención inmediata por haber sido atacadas, lastimadas y obligadas a hacer algo en contra de su voluntad, por ello haremos referencia a la calidad de los servicios dentro de las diversas instituciones, tanto gubernamentales como no gubernamentales

Es de especial preocupación de las instituciones encargadas de la procuración de justicia, el brindar atención, orientación, protección y apoyo a las víctimas de delitos sexuales, laceradas en su ámbito psicológico, físico, familiar, económico y social, por lo que para cumplir con esta implícita función es indispensable la creación de órganos específicos que atiendan en forma humana y especializada a todas aquellas personas que desafortunadamente viven una experiencia nefasta.

Para incrementar la atención a las víctimas de delitos sexuales y garantizar los derechos humanos, así como lograr la rehabilitación psicológica, familiar y

social que el ofendido necesita, se debe crear una unidad especializada que preste la atención que requieran las personas que por alguna razón se encuentren involucrada en una averiguación previa, proceso penal, juicio civil o familiar en el que pudiesen verse afectadas en su integridad física o moral.

#### ◆ Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal

Resulta fundamental dentro de la Dirección General de Atención a Víctimas del Delito, la existencia de un Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales que atienda de manera especializada y en forma integral a quien ha sido víctima de una agresión sexual orientando y apoyando en la denuncia de un delito, y preparándola para que realice todo el proceso legal, hasta que su agresor se le castigue con la penalidad que le corresponda, que sean atendida médicamente para evitar enfermedades de transmisión sexual, y que reciba la atención psicológica adecuada que le permita lograr el mismo nivel de funcionamiento y de estabilidad emocional que tenía antes de haber sufrido la agresión sexual.

El objetivo general del Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales es “El apoyar y orientar las víctimas de delitos sexuales, afectadas en su ámbito físico, psicológico familiar y social; así como apoyarlas durante todo el proceso jurídico de la averiguación previa”.<sup>41</sup>

Dentro de la Procuraduría se han implementado, programas que han dado lugar a diversos centros para atender a las víctimas, entre los que destacan: Centro de Atención Integral a la Víctima de la Violencia Intrafamiliar (C. A. V. I.), Centro de Atención a Personas Extraviadas y Ausentes (C.A.P.E.A.), Centro de Apoyo socio - Jurídico a Víctimas de Delitos Violentos (A. D. E. V. I.) y el

---

<sup>41</sup> Manual de Atención a Víctimas de Delito, P. G. J. D. F. Sub Procuraduría de Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad Dirección General de Atención a Víctimas de Delito México pg 96

*"Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales"*, (C. T. A.) al cual hacemos referencia debido que es motivo de nuestro estudio.

Para efectos de nuestra investigación se hablara únicamente del Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales (C. T. A.); el cual fue creado mediante "el acuerdo A/009/91 del Procurador de Justicia del Distrito federal, como Unidad Administrativa Especializada.(...)

En el artículo primero refiere que se creo como unidad administrativa especializada, con autonomía técnica y operativa, pero subordinada jerárquicamente al Procurador, la que tendrá a su cargo el ejercicio de las facultades que se le otorgan

Segundo. El Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales tendrá como objetivo brindar atención psicoterapéutica a las víctimas y sus familiares, que sean enviadas por las agencias especializadas del ramo, la fiscalía especial, así como otras áreas de la propia Procuraduría.

Tercero. Para dar cumplimiento al objetivo antes mencionado son atribuciones del personal adscrito a este centro:

- a) Brindar atención psicoterapéutica a víctimas de delitos sexuales y sus familiares
- b) Diseñar, ejecutar y evaluar estudios y diagnósticos psicológicos y terapéuticos a víctimas que se encuentran bajo tratamiento y proponer la solución de los problemas que se detecten.
- c) Organizar y controlar el archivo de víctimas de delitos sexuales

- d) Mantener la confidencialidad tanto del tratamiento psicoterapéutico, como de los documentos inherentes al mismo
- e) Establecer el enlace necesario a fin de promover y contribuir a la actualización técnica del personal, mediante la celebración de los convenios conducentes.
- f) Supervisar, controlar y evaluar las actividades que realiza el personal de psicología de las agencias especializadas de delitos sexuales.
- g) Mantener el contacto interinstitucional, a fin de brindar una atención integral a la víctima.
- h) Otorgar el apoyo intrainstitucional a la víctima y familiares en juzgados penales, hospitales o en su domicilio, así como en cualquier otro lugar, cuando el caso así lo requiera.

Cuarto, el centro de terapia de apoyo contará con el personal directivo además de un órgano consultor que será el consejo técnico (...)

Del quinto al décimo primero hacen referencia al personal.

Décimo segundo. El centro de Treparía de apoyo que se crea podrá contar con la participación de Consultorías técnicas de Instituciones públicas o privadas especializadas en investigación, Asesoría y Capacitación en materia de Delitos Sexuales, con el objeto de proporcionar a las víctimas la atención médica psicológica y asistencial que requieran".<sup>42</sup>

---

<sup>42</sup> Ibidem pgs89 a la 94

De acuerdo a los puntos antes expuesto, se aprecia que el trabajo dentro de la atención a las víctimas es meramente psicoterapéutico esto se resalta en la organización de recursos humanos que establece la procuraduría en la cual contempla 25 psicólogas para las cuatro agencias; cubriendo turnos que garanticen el trabajo de 24 horas los 365 días del año, 6 psicólogas para atender la orientación telefónica de CETATEL, 12 psicólogas para el área clínica en el C. T. A., 2 abogadas y 3 licenciadas en trabajo social; lo que da un total de 43 psicólogas, es importante mencionar que no se especifican las labores de las trabajadoras sociales, así como tampoco las de las abogadas.

“La relación con las víctimas, cuestión que impone una ardua tarea de rehabilitación y prevención de la agresión sexual por los efectos que ocasiona y que son de tipo físico, psicológico y sexual pero que también afectan aspectos culturales, ideológicos y familiares. Independientemente de que se logre detener a los posibles responsables y se les consigne, el daño moral en la víctima no es sencillo de resarcir, de ahí que la institución requiere de serios trabajos interdisciplinarios, que proporcionen a la víctima orientación jurídica, tratamiento terapéutico, asistencia médica y asistencia social procurando siempre que se pueda reparar el daño en la víctima.”<sup>43</sup>

Es importante destacar el artículo 31 bis del Código Penal, para hacer mención en lo relativo a la reparación del daño.

“En todo proceso penal el Ministerio Público estará obligado a solicitar, en su caso, la condena en lo relativo a la reparación del daño y el juez a resolver lo conducente. El incumplimiento de esta disposición será sancionada con multa de treinta a cincuenta días de salario mínimo.”<sup>44</sup>

---

<sup>43</sup>Ibidem pgs 95

<sup>44</sup> Artículo 31 bis. Código Penal para el Distrito Federal

“El Centro de Atención tiene compromiso de transformar. mentalidad de la comunidad, a través de una cultura jurídica que permita a la población el aprender a tomar medidas de auto cuidado para evitar ser presas fáciles de la delincuencia y, en los casos de resultar víctimas de algunos delitos, saber que cuentan con instancias de profesionales especializados, que están dispuestos a orientar a ayudarles a denunciar los delitos a fin de que no queden impunes las acciones delictivas y de ayudarles a rehabilitarse en aquellos aspectos que hubieran resultado vulnerables por la agresión.”<sup>45</sup>

La ley orgánica de la P.G.J.D.F. en su artículo 11, menciona que: las atribuciones en materia de atención a víctimas o los ofendidos por el delito comprenden:

I.- Proporcionar orientación y asesoría legal así como proporcionar su eficaz coadyuvan en los procesos penales.

II.- Promover que se garantice y haga efectiva la reparación del daño y perjuicio.

III.- Conceptuar acciones con instituciones de asistencia médica y social públicas y privadas y para los efectos del último párrafo del art. 20 constitucional (garantías del inculpado).

IV.- Otorgar, en coordinación con instituciones competentes la atención que se requiera.

Los servicios que se brindan a las víctimas por parte de las Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (P.G.J.D.F.) son médico y psicológico.

---

<sup>45</sup> Manual de Atención a Víctimas de Delito, P. G. J. D. F. Sub Procuraduria de Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad Dirección General de Atención a Víctimas de Delito México.

En cuanto al servicio médico, éste es momentáneo, únicamente es una revisión de los que el M.P. solicite que en la mayoría de las ocasiones es Fe de edad clínica probable de la víctima, su estado ginecológico en cuanto la víctima llega y denuncia pasar con la Perito Médico, adscrita a la dependencia, como un requisito meramente legal dentro del trámite que lleva la averiguación previa y para determinar si realmente hubo penetración, desgarré o no. Posteriormente a las víctimas se les manda hacer estudios al hospital de la mujer o en su defecto algún otro para estudios sobre enfermedades de transmisión sexual o posible embarazo.

En cuanto al aspecto psicológico, las víctimas son atendidas de inmediato por la Psicóloga adscrita la Institución, en caso de que lleguen con crisis emocionales, según el estudio y peritaje psicológico correspondiente se canaliza a la víctima al Centro de Terapia y Apoyo de la Procuraduría, el cual le dará seguimiento a la situación de la víctima, en este proceso no interviene la familia de la víctima ni su entorno social, ya que se lleva a cabo estudios de caso meramente, por el limitado personal que tiene y el números grupo de víctimas existe una deficiencia en el servicio, también es importante destacar que no a todos las víctimas de violación se les canaliza a el Centro de Terapia y apoyo, solo a los casos que la Psicóloga considera que necesitan llevar tratamiento para superar el hecho.

De acuerdo a lo anterior se aprecia que el aspecto social de la víctima, su entorno y su ámbito en el que se desarrolla no se toma en cuenta ya que no hay profesionista que lo aborde.

Es importante mencionar que las víctimas de delitos sexuales, sean hombres o mujeres, niños o adultos son atendidas por personal femenino. Según las características que presente la víctima al momento de la denuncia se le pasa

primero a rendir su declaración, o al médico o al psicólogo, en realidad dentro de la Institución no se lleva un orden a seguir, en la mayoría de los casos se realiza de acuerdo al estado emocional de la víctima.

La Procuraduría también cuenta con albergues y casa de protección, a las que canalizan a las víctimas en caso de ser necesario, por tener embarazos de alto riesgo o por situaciones semejantes.

Existen organizaciones no gubernamentales las cuales brindan servicios a las víctimas en caso de solicitarlos, estos centro realizan por medio de platicas, terapias de grupo e individual, muy pocos se involucran con la familia de la víctima

#### ♦ **Servicios a las Víctimas en las Organizaciones No Gubernamentales.**

Se tomara en cuenta la intervención de COVAC como ejemplo de los servicios que ofrecen las ONG's en las cuales se ofrece atención personal directa, que comprende: atención emocional, y asesoría legal especializada; así como una atención indirecta que se proporciona por vía telefónica.

Con base en la información captada de cada conducta que atiende COVAC hace un análisis de la problemática individual que permite identificar rasgos y estrategias particulares para cada caso.

Al otorgar la atención personal, se llena una ficha expediente en la que se recupera información de cada caso, y es a partir de ésta que se hace un análisis. Dada la urgencia de responder a las demandas de ayuda, no siempre es posible recabar toda la información, ya que la prioridad es dar a las mujeres elementos para el análisis del problema y sus posibles soluciones.

Los servicios de orientación legal especializada, se brinda en los casos en que las mujeres deciden que COVAC las asesore durante el procedimiento legal.

Esta labor comprende; la explicación general del proceso penal, el análisis detallado de los trámites legales a realizar, la asesoría durante todo el proceso; así como el acompañamiento en todas las audiencias o trámites legales a los que se nos permita y sea necesario asistir.

Con la infraestructura actual de COVAC lamentablemente no es posible brindar en todos los casos el servicio de atención legal directa que se requiere. Esto es comunicado a las mujeres en sus primeras citas, con el propósito de no generar en ellas una falsa expectativa.

Las personas que llegan a COVAC no siempre nos plantean problemas de violencia sexual o maltrato intrafamiliar; sin embargo a todas se les atiende y escucha, dando una orientación básica y se canalizan a las instituciones que las pueden ayudar. Cuando se canaliza a una persona hacia otra institución se presentan y plantean la ayuda que se requiere de ellas. Así se han tenido interesantes contactos que se han cristalizado en algunas pláticas e intercambio de información y publicidad.

Según estadísticas de las instituciones el principal apoyo que les solicitan es el psicológico y en segundo lugar el legal.

La atención telefónica forma parte muy importante del trabajo ya que proporciona el primer contacto, además de que permite ayudar a calmar la angustia, quitar dudas, orientar y canalizar a personas que se encuentran en un fuerte estado de tensión.

El servicio telefónico es muy adecuado para personas que no desean una entrevista personal; que por su problemática, o por la distancia entre sus hogares y la institución no puede asistir al grupo, o bien sólo requiere de cierta orientación de aquí la gran importancia de mantener una línea de emergencia como un recurso indispensable.

La violación y el abuso sexual ocupan lugares importantes en las demandas de ayuda.

#### **4.2 La impartición de justicia y el proceso jurídico del delito de violación.**

Hablar de impartición de justicia en México es un tema muy trillado ya que las personas desconfían de las instituciones, debido a que se considera que dentro de ellas existe corrupción prepotencia, negligencia, etc.,

También es hacer referencia a toda una historia de las instituciones en México, de dar a cada uno la sanción que se merece, hacer justas las sanciones y los castigos, ya que actualmente mucho se dice que las cárceles están llenas de pobres que no pueden pagar una multa para salir libres.

##### **Proceso Jurídico**

El proceso se da en forma continua e inseparable, en el que cada etapa esta unida a las demás y en donde todas se cumplen simultaneamente.

El proceso jurídico es una serie de pasos que inician con la denuncia de la víctima, plasmada en una averiguación previa, hasta llegar a la sentencia o resolución dictada por un juez, este proceso es en ocasiones largo y tedioso tanto para la víctima como para el agresor.

Siendo compromiso del gobierno fortalecer de manera plena el Estado de derecho, se entiende que la solución de los problemas e ineficiencias solo pueden llevarse a cabo mediante el combate a las causas de una situación que no deseamos mantener.

En diciembre de 1994 se inició el proceso de reforma a los poderes judicial federal y local, mediante las modificaciones constitucionales aprobadas por el constituyente permanente. La reforma llevada a cabo representa sólo una primera etapa de un largo proceso que es necesario terminar para fortalecer y perfeccionar a los órganos jurisdiccionales del país. Por ello, el ejecutivo envió al H. congreso de la Unión, y éste aprobó las iniciativas de la Ley Reglamentaria del Artículo 105 constitucional que regulan aspectos introducidos en la reforma constitucional.

Una reforma completa bien pensada y que recoja experiencias diversas en materia civil, mercantil, penal, laboral y administrativa, permitirá una más pronta impartición de justicia y evitará rezagos y dilaciones, márgenes de discrecionalidad, negligencia o mala fe.

Dentro de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Es necesario introducir mecanismos alternativos de resolución de conflictos que permitan mayor rapidez y especialización en las resoluciones. La mediación y la conciliación son experiencias que deben considerarse, pues en cierto tipo de conflictos logran los mismos efectos de la justicia ordinaria a un bajo costo. Igualmente, se fortalecerán las vías de resolución de los conflictos por medio del arbitraje en diversas materias, y se realizarán reformas para que los laudos resultantes de los procesos de este tipo puedan tener una más eficiente ejecución con relación a los delitos sexuales.

Mientras el estado mexicano no sea capaz de garantizar a todos el acceso a la justicia en condiciones de igualdad y calidad, existirá un enorme rezago respecto de las aspiraciones de la sociedad. Por ello deberán apoyarse todas las acciones que garanticen tal acceso, para que puedan obtener fallos que diriman el fondo de la cuestión de que se trate.

### **4.3 Un modelo de atención social a la víctima**

Tomando en cuenta todos los datos mencionados anteriormente se considera necesario la realización de un modelo el cual expresara la importancia de la visión integral hacia la víctima, ya que en términos generales se les proporciona atención.

Los servicios que prestan las instituciones son meramente asistencialistas, en cuanto al servicio médico es momentáneo, ya que se realiza una exploración al momento de la denuncia y en algunos casos se solicitan exámenes más profundos en el Hospital de la mujer estos exámenes hacen referencia al embarazo únicamente.

En cuanto a las terapias psicológicas la Procuraduría solo cuenta con un centro en donde se canaliza a todas las víctimas del Distrito Federal y muchas de ellas desertan, las causas son muchas y muy variadas, entre ellas se encuentran: la situación económica es limitada, habitan fuera del D. F. o lejos del centro, no hay quien las acompañe a la terapia, n el caso de los menores de edad se sujetan a lo que digan sus padres, si ellos no los quieren llevar, aun cuando el menor lo solicite no acuden, la familia de la víctima muestra poco interés en la terapia entre otras.

Es importante mencionar que la terapia que se proporciona se da a la víctima únicamente y se dejen de lado a la familia y a las personas con quienes vive y convive cotidianamente, este puede ser el caso de su pareja, ya que si se atiende a la víctima, las personas que la rodean no sabrán como apoyarla, ni ayudarla a salir del conflicto en el que se vio inmerso.

Por lo expuesto anteriormente el modelo pretende intervenir de manera integral abordando todas las esferas de la vida de la víctima como son, su núcleo familiar, personal y pareja; desarrollar alternativas de solución desde la perspectiva de la víctima, así como trabajar el trabajo con grupos de víctimas, familiares, hermanos tomando en cuenta sexo y edad, para adaptar la información a los requerimientos del individuo,

#### Bases del modelo:

Este modelo busca el beneficio de la víctima, así como la mejora de los servicios que proporcionan las instituciones; por lo que se puede decir que un punto importante es saber que se trabaja con personas que forman parte de los llamados grupos vulnerables o de alto riesgo, como son los niños y las mujeres que han sido víctimas de un delito, el cual dañó su integridad física, las cuales presentan necesidades de atención a su problema, de afecto, de integración las cuales en la mayoría de las ocasiones la familia desconoce como poder prestar ayuda.

Con este modelo se pretende proporcionar una atención integral tanto a la víctima como a sus familiares, que las instituciones cuenten con personal capacitado, actualizado y consiente para desarrollar el trabajo con víctimas de delitos sexuales, con facultad de concientizar a la población de la magnitud del delito y los riesgos que conlleva; así mismo con una visión integradora para guiar las alternativas de solución

En el modelo se desarrollaran básicamente tres programas, el primero especialmente dirigido a las víctimas, el segundo a sus familiares y el tercer a los agresores, ya que para proporcionar una atención integral a las víctimas en la solución de su problema, es necesario, conocer el entorno en el que se desarrolla, es por ello que resulta fundamental el trabajo con la familia.

El tercer programa se plantea en función de los agresores ya que no debemos dejar de lado a este grupo debido a que los centros de readaptación social (reclusorios) cuentan con programas para la readaptación social de los internos, pero estos no se desarrollan como han sido planeados, por múltiples factores, entre los que se encuentran, la falta de presupuesto, la mínima o nula participación de los internos, ya que si bien es cierto, que los internos deben estar inscritos en talleres y desarrollar distintos tipos de actividades, únicamente están inscritos y en muchos de los casos no acuden, ya que ellos saben ( los internos) que el estar inscrito le ayuda para obtener beneficios.

Es importante empezar a trabajar en las motivaciones y el entorno social en el que se han desarrollado los individuos para cometer un acto de esta naturaleza, enfrentarlos a y hacerlos reflexionar acerca del daño causado a la víctima.

En el primer programa, de la atención a las víctima se plantean como actividades específicas, una serie de entrevistas con la víctima, dentro de las cuales la primera será informal, en la segunda de recolección de datos en base a un instrumento de esta manera proporcionar un diagnóstico de la situación de la víctima, para llevar a cabo el seguimiento del caso, las entrevistas posteriores tendrán como objetivo conocer la dinámica familiar que se gesta, dentro de lo que se contempla una visita domiciliaria; así como la organización de grupos focales o de alto riesgo, para víctimas.

Es importante mencionar que la atención a las víctimas debe contemplar la prevención del delito. en función de las experiencias vividas, ya que estas nos proporcionan elementos reales del problema.

En el segundo programa de atención a las familias de las víctimas se plantean como actividades específicas, una serie de entrevistas, la primera con el objetivo de conocer a los integrantes, posteriormente entrevistas individuales con cada uno de ellos y la percepción que tiene de la víctima se realizara un diagnóstico de la situación de la familia, una visita domiciliaria para corroborar la información proporcionada por los miembros de la familia.

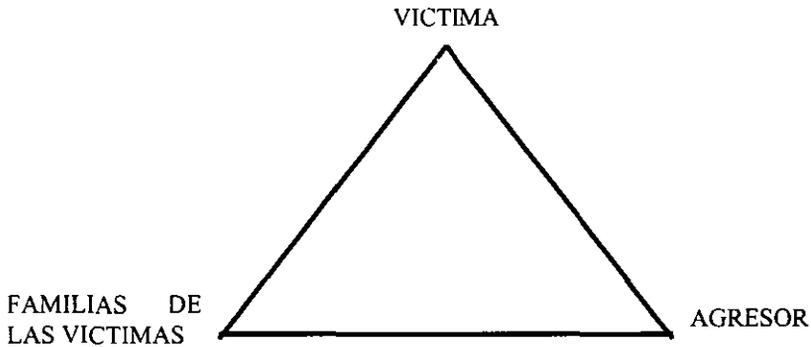
El tercer programa relacionado al trabajo con los agresores, plantea como actividades específicas, entrevistas individuales con los agresores, en la primera se tomaran datos generales, en una segunda entrevista se analizara la historia de vida, posteriormente se harán de manera dirigida a conocer las motivaciones que lo llevaron a cometer el delito, reuniones grupales de trabajo con el objeto de exponer a los agresores el daño causado a la víctima.

- La atención a la víctima debe contemplar la prevención de delitos
- La necesidad de dar una atención integral a la víctima

El trabajar con grupos de delincuentes en la exposición del daño a la víctima

- Organización de grupos focales para víctimas

# MODELO DE ATENCIÓN SOCIAL A LA VICTIMA



Tomando en cuenta el entorno social en el que se desarrollan, así como sus costumbres, creencias, tradiciones, valores; y la percepción del hecho

Una flecha curva y gruesa que apunta desde el triángulo hacia el recuadro de texto.



PROPORCIONAR UNA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y DESARROLLAR NUEVAS ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

## CONCLUSIONES

- ✓ Las conclusiones que a continuación se presentan son producto del trabajo realizado en la agencia 47 del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales, ubicado en las calle Tecualiapan, esquina con Zompantitla, colonia Romero de Terreros, C. P. 04310, en la delegación de Coyoacan, en el periodo de noviembre de 1996 a Enero de 1997.
  
- ✓ No existe un profesionista en trabajo social que estudie la problemática del individuo desde una perspectiva integral, por lo que es importante retomar este campo de trabajo nuevamente, ya que se tiene olvidado o se considera como una área de apoyo a psicología.
  
- ✓ El trabajador social es un profesionista capaz de desempeñar funciones de investigación, planeación, difusión, coordinación, en beneficio de las víctimas y sus familiares,
  
- ✓ Con fundamento en el perfil de los licenciados en Trabajo Social, esté puede intervenir en el ámbito de procuración de justicia y en el trabajo con víctimas, sobre todo por su formación multidisciplinaria e interdisciplinaria

- ✓ La especialización en una base fundamental para el desarrollo de todo profesionalista, es por ello que se plantea la especialización de Licenciados en Trabajo Social principalmente en el área de Delitos Sexuales.
  
- ✓ Es importante mencionar que con base a investigaciones que puedan conjuntar la práctica y la experiencia de los profesionistas de manera multidisciplinaria e integral, se pueden afectar las causas que inician el problema de la delincuencia ya que los programas tendrán bases prácticas y sólidas de la realidad mexicana
  
- ✓ La labor de los trabajadores sociales se ha restringido, anteriormente había un Trabajador social en cada agencia del Ministerio Público al igual que los abogados, actualmente en el "Manual de Atención a Víctimas de Delito", difundido por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, establece que únicamente en el Centro de Terapia y apoyo habrá tres Licenciados en Trabajo Social.
  
- ✓ Una capacitación constante y actualizada mejorara los servicios de atención al usuario dentro de las instituciones, así como también el constante apoyo por parte de las autoridades a sus colaboradores.

- ✓ El estudio de la víctima no es nuevo pero en la práctica se lleva poco, ya que, quienes trabajan directamente con ella no relacionan el entorno social en que se desarrolla la víctima, sino únicamente el delito por el que acuden, por ello es importante la intervención del Licenciado en Trabajo Social, especializado en esta área.
  
- ✓ Las labores que se desarrollan dentro de las agencias especializadas del Ministerio Público son de carácter legal, pero sería importante tomar el ámbito social en el que se desarrollan tanto las víctimas como los agresores, ya que no se estudia.
  
- ✓ El trabajo con la comunidad se ha dejado de lado, siendo uno de los principales eslabones para combatir la delincuencia ya que son ellos, los habitantes de la comunidad, quienes conocen mejor que nadie la dinámica que se vive.
  
- ✓ Los delitos sexuales son los que más daño causan a las víctimas desde su integridad física, psíquica y social, afectando todas las esferas de su desarrollo, pero también son los más ocultados y menos atendidos ya que muchas de las ocasiones las víctimas no siguen el proceso jurídico.

## PROPUESTAS GENERALES

- ↳ La apertura a la participación del licenciado en Trabajo Social dentro de las Agencias del Ministerio Público Especializadas en Delitos Sexuales.
  
- ↳ Promover el desarrollo de la atención a víctimas, mediante una entrevista estructurada en la que se pueda recabar información general de la víctima y de su familia, en aspectos como las relaciones familiares, la economía, educación, laboral, cultural, entre otros.
  
- ↳ Desarrollar un modelo de atención a víctimas partiendo del perfil de la víctima expuesta anteriormente.
  
- ↳ El modelo constara de 6 etapas, en la primera se será la denuncia de la víctima, la segunda constara de la atención social proporcionada por el Licenciado en Trabajo Social, la tercera etapa será la terapia psicológica, la cuarta etapa constara del análisis de la información obtenida y de esta manera proporcionar un diagnóstico integral, para el tratamiento de la víctima, la quinta etapa será de seguimiento, hasta concluir el caso, la sexta etapa consistirá en la promoción de resultados, del número de casos atendidos.

- ↳ Desarrollar investigaciones sobre las víctimas del delito de violación y de esta manera intervenir proporcionando medidas de prevención.
  
- ↳ Considerar los datos estadísticos, de esta manera desarrollar estrategias para la realización de programas de prevención a nivel primaria, secundaria y preparatoria de acuerdo con las características de la población
  
- ↳ Promover la especialización de los Licenciados en Trabajo social dentro del área de delitos sexuales.

## BIBLIOGRAFÍA

Achaval García Alfredo, "Delito de Violación", ed Abeledo - Perrot, Buenos Aires, Argentina, 1991.

Alanis Vera, Esther, "El Delito de Incesto", ed Trillas, México, 1986.

Barrita López, Fernando, "Delitos sistemáticos y reformas penales", ed. Porrúa México, 1995.

Begne, Patricia, "La mujer en México, su situación legal", ed. Trillas, México, 1990.

Burgoa O., Ignacio "Diccionario de Derecho Constitucional, Garantías y Amparo", 4ª edición, ed. Porrúa, México, 1996.

De Nairobi A. Beijing, "Lucha contra la violencia de genero en México", Asociación Mexicana contra la violencia hacia las mujeres A. C. COVAC, México, 1985 - 1995.

Instituto de Investigaciones Jurídicas "Diccionario Jurídico Mexicano", I - O, ed. Porrúa, UNAM, México, 1995.

Karpman, Benjamin, "El delito y los delincuentes sexuales" ed. Paidós, Buenos Aires, Argentina, 1973.

Kuitko, Luis Alberto, "La violación", 2º edición, ed. Trillas, México, 1988.

Lagarde, Marcela, "El Cautiverio de la Mujer", ed. UNAM, México, 1993.

Lozano Armendares, Teresa, "La Criminalidad en la ciudad de México 1800-1821", ed. UNAM, México, 1987.

Marchiori, Hilda "Personalidad del Delincuente", ed Porrúa, México, 1985

Marchiori, Hilda "El estudio del Delincuente", ed Porrúa, 2ª edición, México, 1989

Martínez Roaro, Marcela, "Delitos Sexuales", ed Porrúa, México, 1994

Masters H, William, "La sexualidad Humana en la violación", Ed.Grijalba, Barcelona, España, 1987.

Menendez Gúzman, Alberto, "Administración Básica", UMAN - ENTS México, 1993

Neuman, Elias, "Victimología, El rol de la víctima en los delitos convencionales y no convencionales", Editorial Universidad, 2º ed. Buenos Aires, Argentina, 1994.

Pascual Foronda Eladio, "Diccionario de la lengua española", ed. Larousse, México, 1995.

Pavon Vasconcelos Francisco, "Diccionario de Derecho Penal", ed. Porrúa, México, 1997.

Reyes Ramos, Sergio, "Prevención del Delito", UNAM - ENTS División de Extensión Académica, México, 1996.

Rodríguez Manzanera, Luis, "Victimología, Estudio de la víctima", ed. Porrúa, 2º edición, México, 1990.

Toedjman, Gilbert, "La violencia, el sexo y el amor", ed. Gidesa. Barcelona, España, 1981.

Valzelli, L. "Psicopatología De La Agresión Y La Violencia", ed. Alhambra, México, 1983.

Movimiento Nacional de Mujeres A. C. "La Violación: Reflexión Sobre el Tema", México.

O. N. U. Informe del Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre la prevención del delito y tratamiento del delincuente.

### **Tesis**

Chavez Cruz Felisa, Tesis "El Campo De Acción Del Lic. En Trabajo Social En Las Agencias Especializadas En Delitos Sexuales", E.N.T.S.-U.N.A.M.

Moreno Cruz Maricela, Tesis "La Violación En Menores Desde La Perspectiva Del Trabajador Social", E.N.T.S.-U.N.A.M.

### **Documentos Oficiales**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Código Penal para el Distrito Federal

## Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal

### Ley orgánica de la Procuraduría

Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal  
México, 1995-1996.

### Manual de Prevención del Delito

Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal  
México, 1996.

### Manual de Atención a Víctimas del Delito

Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal  
Sub Procuraduría de Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad  
Dirección General de Atención a Víctimas de Delito  
México

D. D. F.

Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social.  
Cuadro Referencial sobre aspectos jurídicos y técnicos  
México, Abril de 1995.

### **Periódicos y revistas**

Chávez Lomelin, Elba. Artículo: La violación en México, Revista: Impacto, Febrero de 1990, No. 2084.

Artículo: Más Sobre Estadísticas, Periódico Reforma, 15 de Octubre de 1995.